

SOLICITUD DE PROPUESTA

PRIMERA FASE DE TRABAJOS DE RESTAURACION Y REHABILITACION DE LA GOBERNACION DE BOCAS DEL TORO.

SDP N.º: 13707 PAN 2018

Proyecto: PS 92046 Apoyo a la Reforma del Ministerio de Gobierno y Justicia -

MINGOB

País: PANAMA

Emitida el: 19 septiembre 2018

Contenido

SECCIÓN 1.	CARTA DE INVITACIÓN	. 4
SECCIÓN	2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES	. 5
^	DISPOSICIONES GENERALES	_
Α.	1. Introducción	
	Fraude y corrupción, obsequios y atenciones	
	3. Elegibilidad	
	4. Conflicto de intereses	
R	PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	
ъ.	5. Consideraciones generales	
	Costo de preparación de la Propuesta	
	7. Idioma	
	Documentos que integran la Propuesta	
	Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	
	10. Formato y contenido de la Propuesta Técnica	
	11. Propuestas Financieras	
	12. Garantía de Seriedad de Propuesta	
	13. Monedas	
	14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación	
	15. Una sola Propuesta	
	16. Período de Validez de la Propuesta	
	17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	
	18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	
	19. Enmienda de la SDP	
	20. Propuestas alternativas	10
	21. Reunión previa a la presentación de propuestas	
C.	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
	22. Presentación	11
	a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los	
	requisitos que se indican en la HdeD.	12
	b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE	
	SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente	
	etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la	
	·	
	HdeD	12
	c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la	
	solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla co	วท
	todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser	
	rechazada	12
	23. Fecha límite para la presentación de la Propuesta	12
	24. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas	12
	25. Apertura de Propuestas	13
D.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
	26. Confidencialidad	13
	27. Evaluación de las Propuestas	13
	28. Examen preliminar	
	29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones mínimas	13
	30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras	
	31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	15
	32. Aclaración de las Propuestas	15
	33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	
	34. Disconformidades, errores reparables y omisiones	
E.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
	35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas	
	36. Criterios de adjudicación	
	37. Mecanismo de Retroalimentación de la Propuesta	
	38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación	16

	39.	Firma del contrato	16			
	40.	Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales				
	41.	Garantía de Cumplimiento				
	42.	Garantía bancaria de pagos anticipados				
	43.	Liquidación por daños y perjuicios	17			
	44.	Disposiciones sobre Pagos	17			
	45.	Reclamación de los proveedores	17			
	46.	Otras disposiciones	17			
SECCIÓN	3. HOJ	A DE DATOS DE LA PROPUESTA	19			
SECCIÓN	4. CRIT	ERIOS DE EVALUACIÓN	24			
SECCIÓN	5. TÉR	MINOS DE REFERENCIA	30			
SECCIÓN	6: FOR	MULARIOS DE LICITACIÓN ENTREGABLES/LISTA DE VERIFICACIÓN	63			
FORMUL	ARIO A :	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	64			
FORMUL	ARIO B:	Formulario de Información del Proponente	66			
FORMUL	ARIO C:	Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asoci	ación.68			
FORMUL	ARIO D:	Formulario de Calificación	70			
FORMUL	ario E: I	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	73			
Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (en sobre separado)76						
Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera						
FORMUL	FORMULARIO H: FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA					

Sección 1. Carta de Invitación

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lo invita por medio de la presente a presentar una Propuesta a esta Solicitud de Propuestas (SDP) para el asunto mencionado anteriormente.

Esta Solicitud de Propuesta - SDP incluye los siguientes documentos y los Términos y Condiciones Generales del Contrato que se introducen en la Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD):

Sección 1: Esta Carta de Invitación

Sección 2: Instrucciones para los Proponentes

Sección 3: Hoja de Datos de la Propuesta (HdeD)

Sección 4: Criterios de Evaluación

Sección 5: Términos de Referencia - TDR

Sección 6: Formularios de Propuesta a ser presentados

- o Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
- o Formulario B: Formulario de Información del Proponente
- o Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación
- o Formulario D: Formulario de Calificaciones
- o Formulario E: Formulario de Propuesta Técnica
- o Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera
- o Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera
- o Formulario H: Formulario de Garantía de mantenimiento de Propuesta

Si está interesado en presentar una Propuesta en respuesta a esta SDP, prepare su Propuesta conforme a los requisitos y el procedimiento establecidos en esta SDP y preséntela dentro del Plazo de Presentación de Propuestas establecido en la Hoja de Datos de la Propuesta.

Se agradece confirmar recibo/revisión de esta SDP enviando un correo electrónico a adquisiciones.rclac@undp.org en el que indique si tiene intención de presentar una Propuesta o no. También puede utilizar la función "Accept Invitation" (Aceptar invitación) en el sistema eTendering cuando corresponda. Esto le permitirá recibir las modificaciones o actualizaciones que se hagan en la SDP. Si precisa cualquier otra aclaración, le solicitamos que se comunique al correo de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le agradece de manera anticipada por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Emitida y aprobada por la Unidad Adquisiciones de PNUD-Panamá

SECCIÓN 2. INSTRUCCIÓN PARA LOS PROPONENTES

A. DISPOSICIONES GENERALES			
1. Introducción	1.1	Los Proponentes deberán cumplir con todos los requisitos de esta SDP, incluidas todas las modificaciones que el PNUD haga por escrito. Esta SDP se lleva a cabo de conformidad con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas (POPP) del PNUD sobre Contratos y Adquisiciones, mismas que pueden consultarse a través del siguiente vínculo https://popp.undp.org/SitePages/POPPBSUnit.aspx?TermID=254a9f96-b883-476a-8ef8-e81f93a2b38d	
	1.2	Toda Propuesta que se presente será considerada como un ofrecimiento del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por parte del PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SDP	
	1.3	Como parte de la propuesta, se espera que el Proponente se registre en el sitio web del Portal Global para los Proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) (www.ungm.org). El Proponente puede presentar una propuesta aun si no está registrado en el UNGM. Sin embargo, el Proponente que sea seleccionado para la adjudicación del contrato debe registrarse en el UNGM antes de firmar el contrato.	
Fraude y corrupción, obsequios y atenciones	2.1	El PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/accountability/audit/officeof audit andinvestigation.html#anti	
	2.2	Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.	
	2.3	En virtud de esta política, el PNUD procederá de la siguiente manera: (a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión. (b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del PNUD o al ejecutarlo.	
	2.4	Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: https://www.unog.ch/80256EDD006B8954/(httpAssets)/0A5CF47A0EF8018CC1257E81004F5B2B/\$file/conduct_spanish.pdf	
3. Elegibilidad	3.1	Un proveedor <u>no debe estar</u> suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al PNUD si están sujetos a alguna sanción o	

- suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.
- 3.2 Es responsabilidad del Proponente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos por el PNUD.

4. Conflicto de intereses 4.1

- Los Proponentes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:
 - a) están o han estado asociados en el pasado con una firma, o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y los servicios relacionados con este proceso de selección;
 - b) han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los servicios que se solicitan en esta SDP; o
 - c) se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD a su discreción.
- 4.2 En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Proponentes deberán informar al PNUD y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.
- 4.3 De manera similar, los Proponentes deberán revelar en sus propuestas su conocimiento de lo siguiente:
 - a) si los: propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la propuesta o personal clave, son familiares de personal del PNUD que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe los bienes y/o los servicios contemplados en esta SDP; y
 - toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales.

No revelar dicha información puede causar el rechazo de la propuesta o propuestas afectadas por la no divulgación.

4.4 La elegibilidad de los Proponentes que sean total o parcialmente propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta SDP, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Proponentes pueden resultar en el eventual rechazo de la Propuesta.

B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 5. Consideraciones generales
- 5.1 Se espera que el Proponente, al preparar la Propuesta, examine la SDP detenidamente. Cualquier irregularidad importante al proporcionar la información solicitada en la SDP puede provocar el rechazo de la Propuesta.
- 5.2 No se permitirá que el Proponente saque ventaja de cualquier error u omisión

	en la SDP. Si detectara dichos errores u omisiones, el Proponente deberá notificar al PNUD.		
6. Costo de preparación de la Propuesta	El Proponente correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o la presentación de la Propuesta, independientemente de si esta resulta seleccionada o no. El PNUD no será responsable de dichos costos, independientemente de la ejecución o los resultados de este proceso de contratación.		
7. Idioma	7.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia relacionada que intercambien el Proponente y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la HdeD.		
8. Documentos que integran la Propuesta	 8.1 La Propuesta debe comprender los siguientes documentos: a) Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificación del Proponente b) Propuesta Técnica c) Propuesta Financiera d) Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si se solicita en la HdeD e) Todo documento adjunto y/o apéndice de la Propuesta 		
9. Documentos que establecen la Elegibilidad y Calificaciones del Proponente	El Proponente deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los Formularios provistos en la Sección 6, y proporcionando los documentos solicitados en dichos formularios. A fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus capacidades deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD.		
10. Formato y contenido de la Propuesta	10.1 El Proponente debe presentar una Propuesta Técnica usando los Formularios Estándar y las planillas que se proporcionan en la Sección 6 de la SDP.		
Técnica	10.2 La Propuesta Técnica no deberá incluir precios o información financiera. Caso contrario la misma podría considerarse no habilitada		
	10.3 Cuando así se requiera en la Sección 5, se deberán presentar muestras de los artículos dentro de los tiempos especificados y, a menos que el PNUD especifique otra cosa, sin costos para este.		
	10.4 Cuando corresponda y se requiera en la Sección 5, el Proponente describirá el programa de capacitación necesaria disponible para el mantenimiento y la operación de los servicios y/o el equipo ofrecido, así como el costo para el PNUD. A menos que se especifique lo contrario, dicha capacitación y los materiales para esta se proporcionarán en el idioma de la propuesta, según lo estipulado en la HdeD.		
11. Propuestas Financieras	11.1 La Propuesta Financiera se preparará utilizando el Formulario Estándar que se proporciona en la Sección 6 de la SDP. Enumerará todos los componentes principales de costos vinculados a los servicios y el desglose detallado de dichos costos.		
	11.2 Todos los resultados y las actividades que se describen en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerarán incluidos en los precios de las actividades o los artículos, así como en el precio final total.		
	11.3 Los precios y demás información financiera no se divulgarán en ningún otro lugar salvo la propuesta financiera.		
12. Garantía de Mantenimiento de la	12.1 Si se solicita en la HdeD, se deberá proporcionar una Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, por el monto y en prevista en la HdeD. La		

Propuesta Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de la Propuesta. 12.2 La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta se incluirá a la Propuesta Técnica. Si la SDP solicita la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, pero la misma no se encuentra adjunta a la Propuesta Técnica, la Propuesta será rechazada. 12.3 Si se detecta que el monto o el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta son inferiores a lo solicitado por el PNUD, el PNUD rechazará la Propuesta. Si en la HdeD se autoriza una presentación electrónica, los Proponentes deberán incluir una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta en su presentación y el original de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta deberá enviarse por servicio de mensajería o entregarse en mano según las instrucciones que figuren en la HdeD a más tardar en la fecha de presentación de la propuesta. 12.5 El PNUD podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta y rechazar la Propuesta si se dieran una o varias de las siguientes condiciones: a) si el Proponente retira su propuesta durante el período de validez especificado en la HdeD, o b) en el caso de que el Proponente seleccionado no proceda a: firmar el Contrato después de que el PNUD haya emitido una adjudicación, o proporcionar la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD exija como requisito indispensable para la efectividad del contrato que pueda adjudicar al Proponente. 13. Monedas Todos los precios serán cotizados en la moneda o las monedas indicadas en la HdeD. Cuando las Propuestas se coticen en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas: a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta a la moneda elegida por el PNUD, de acuerdo con el tipo de cambio operacional vigente de las Naciones Unidas en el último día de presentación de las Propuestas; b) en el caso de que el PNUD seleccione una propuesta para la adjudicación que haya sido cotizada en una moneda que no sea la elegida según la HdeD, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de su preferencia utilizando el método de conversión que se especifica arriba. 14. Asociación en Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que Participación, hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han Consorcio o designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente Asociación investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. 14.2 Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la

Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del

PNUD.

- 14.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación,
 el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula
 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.
- 14.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.
- 14.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:
 - a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y
 - b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.
- 14.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.
- 14.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa.

15. Una sola Propuesta

- 15.1 El Proponente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Propuesta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación
- Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones:
 - a) que tienen al menos un asociado de control, director o accionista en común; o
 - b) que cualquiera de ellos reciba o ha recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o
 - c) que tienen el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o
 - d) que tienen una relación entre sí, directa o a través de terceras partes comunes, que los coloca en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Proponente o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Proponente, con respecto a este proceso de SDP;
 - e) que son subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presenta otra Propuesta a su nombre como Proponente principal; o
 - f) que personal clave que ha sido propuesto en el equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta

		condición relacionada con el personal no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.
16. Período de Validez de la Propuesta	16.1	Las Propuestas serán válidas por el período especificado en la HdeD, a partir del Plazo de Presentación de Propuestas. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta válida por un período más corto y considerar que no cumple con todos los requisitos solicitados.
	16.2	Durante el Período de Validez de la Propuesta, el Proponente mantendrá su Propuesta original sin cambios, incluida la disponibilidad del Personal Clave, las tarifas propuestas y el precio total.
17. Extensión del Período de Validez de la Propuesta	17.1	En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.
	17.2	Si el Proponente acepta extender la validez de su Propuesta, lo hará sin modificar la Propuesta original.
	17.3	El Proponente tiene el derecho de negarse a extender la validez de su propuesta, en cuyo caso dicha Propuesta no continuará siendo evaluada.
18. Aclaración a la SDP (por parte de los proponentes)	18.1	Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta SDP antes de la fecha indicada en la HdeD. Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito del modo en que se indica en la HdeD. Si las consultas se envían por otros medios no especificados, incluso si se envían a miembros del personal del PNUD, el PNUD no tendrá la obligación de responder ni de confirmar que la consulta se recibió oficialmente.
	18.2	El PNUD proporcionará las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través del método especificado en la HdeD.
	18.3	El PNUD se compromete a dar respuesta a estas solicitudes de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Propuestas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.
19. Enmienda de la SDP	19.1	En cualquier momento antes del plazo para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo (por ejemplo, en respuesta a una solicitud de aclaración de un Proponente), modificar la SDP por medio de una enmienda. Las modificaciones estarán disponibles para todos los posibles proponentes a través del medio de transmisión especificado en la HdeD.
	19.2	Si la modificación es sustancial, el PNUD podrá extender el Plazo de presentación de la propuesta para darle a los Proponentes un tiempo razonable para que incorporen la modificación en sus Propuestas.
20. Propuestas alternativas	20.1	Salvo que se especifique lo contrario en la HdeD, las Propuestas alternativas no se tendrán en cuenta. Si la HdeD permite la presentación de una propuesta alternativa, el Proponente podrá presentar una propuesta alternativa, solamente si ésta cumple con los requisitos de la SDP. El PNUD sólo tendrá en cuenta la propuesta alternativa ofertada por el Proponente cuya propuesta haya sido la de mayor calificación según el método de evaluación especificado. Cuando las condiciones de aceptación se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una propuesta alternativa.
	20.2	Si se presentan varias propuestas o propuestas alternativas, estas deben

	marcarse claramente como "Oferta Principal" y "Oferta Alternativa".	
21. Reunión previa a la presentación de propuestas	Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una reunión previa a la presentación de propuestas en la fecha, la hora y el lugar especificados en la HdeD. Se alienta a todos los Proponentes a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes se distribuirán en el sitio web de adquisiciones y se compartirán por correo electrónico o en la plataforma de eTendering, conforme a lo especificado en la HdeD. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la SDP, a menos que esté específicamente incorporada en las actas de la conferencia de Proponentes o se emita o publique como modificación de la SDP.	
C. PRESENTACIÓN Y	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	
22. Presentación	22.1 El Proponente deberá presentar una Propuesta debidamente firmada y completa que comprenda los documentos y los formularios de conformidad con los requisitos en la HdeD. La presentación deberá realizarse ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio de transmisión electrónico según se especifique en la HdeD .	
	22.2 La Propuesta deberá estar firmada por el Proponente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá comunicarse mediante un documento que acredite dicha autorización, emitido por el representante legal de la entidad proponente, o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.	
	22.3 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el sólo acto de presentación de una Propuesta, en sí y por sí mismo, implica que el Proponente acepta plenamente los Términos y Condiciones Generales del Contratación del PNUD.	
Presentación de copia física (manual)	 La presentación de la copia física (manual) por servicio de mensajería o personalmente según se autorice y especifique en la HdeD se realizará de la siguiente manera: a) La Propuesta firmada se marcará como "Original" y sus copias como "Copia", según corresponda. El número de copias se indica en la HdeD. Todas las copias deberán ser del original firmado únicamente. En caso de diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original. 	
	b) Los sobres de la Propuesta Financiera y de la Propuesta Técnica DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE SEPARADOS y cada uno debe presentarse cerrado de manera individual y con una identificación clara en el exterior que diga "PROPUESTA TÉCNICA" o "PROPUESTA FINANCIERA", según corresponda. Cada sobre DEBE indicar con claridad el nombre del Proponente. Los sobres exteriores deberán:	
	i. llevar el nombre y la dirección del proponente;	
	ii. estar dirigidos al PNUD, según se especifica en la HdeD.	
	iii. llevar una advertencia que diga "No abrir antes de la hora y la fecha de apertura de la propuesta", según se especifica en la HdeD.	
	Si los sobres y los paquetes con la Propuesta no están debidamente cerrados y marcados como se solicita, el PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Propuesta.	
Presentación por correo electrónico	22.5 La presentación por correo electrónico, si la HdeD lo permite o lo específica, se realizará de la siguiente manera:	

a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. La propuesta financiera deberá estar encriptada con diferentes contraseñas y claramente etiquetada. Los archivos deben enviarse a la dirección de correo electrónico dedicada especificada en la HdeD. c) La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada. 22.6 Si la HdeD permite o especifica la presentación electrónica mediante el sistema Presentación mediante eTendering, se realizará de la siguiente manera: eTenderina a) Los archivos electrónicos que formen parte de la propuesta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la HdeD. b) Los archivos con la Propuesta Técnica y de la Propuesta Financiera DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno debe cargarse individualmente y estar claramente etiquetado. a) El archivo con la Propuesta Financiera se debe encriptar con una contraseña para que no se lo pueda abrir ni mirar hasta que se proporcione la contraseña. La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita. El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya propuesta técnica mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada. c) Los documentos requeridos en su forma original (por ej., Garantía de mantenimiento de la propuesta etc.) se deben enviar por correo o personalmente, según las instrucciones en la HdeD. d) Las instrucciones detalladas sobre cómo presentar, modificar o cancelar una propuesta en el sistema de eTendering se proporcionan en la Guía de Usuario del Proponente de eTendering y en los videos instructivos disponibles en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/bu siness/procurement-notices/resources/ 23. Fecha límite para la 23.1 El PNUD recibirá Propuestas completas en la forma y, a más tardar, en la fecha presentación de la y hora especificadas en la HdeD. El PNUD sólo reconocerá la fecha y la hora en que recibió la propuesta. **Propuesta** 23.2 El PNUD no considerará ninguna Propuesta presentada después del plazo de presentación de Propuestas. 24. Retiro, sustitución y 24.1 El Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de modificación de las presentarla en cualquier momento antes de la fecha límite para presentación de las propuestas. **Propuestas** 24.2 Presentaciones manuales y por correo electrónico: Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante el envío de una notificación por escrito al PNUD, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o la modificación correspondiente de la Propuesta, si la hubiera, deberá acompañar a la respectiva notificación por escrito. Todas las notificaciones se

	deben presentar del mismo modo especificado para la presentación de propuestas, con la indicación clara de "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"	
	24.3 Sistema de eTendering: Un Proponente puede retirar, sustituir o modificar su Propuesta mediante la cancelación, la edición y la nueva presentación de la propuesta directamente en el sistema. Es responsabilidad del Proponente seguir correctamente las instrucciones del sistema, editar debidamente y enviar la sustitución o modificación de la Propuesta, según sea necesario. Se proporcionan instrucciones detalladas sobre cómo cancelar o modificar una propuesta directamente en el sistema en la Guía de Usuario del Proponente y en los videos instructivos.	
	4.4 Las propuestas cuyo retiro se solicite se devolverán sin abrir al Proponente (sólo para las presentaciones manuales), salvo que la propuesta se retire después de haber sido abierta.	
25. Apertura de Propuestas	15.1 No hay apertura pública de propuestas para las SDP. El PNUD abrirá la Propuestas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD compuesto por al menos dos (2) miembros. En el caso de la presentació mediante eTendering, los proponentes recibirán una notificación automátic una vez que se haya abierto su propuesta.	
D. EVALUACIÓN DE L	PROPUESTAS	
26. Confidencialidad	16.1 La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.	
	Cualquier intento por parte de un Proponente o de alguien en nombre del Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas o decisiones relativas a la adjudicación del contrato, podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Propuesta y en consecuencia, estar sujeto a la aplicación de los procedimientos de sanciones al proveedor vigentes del PNUD	
27. Evaluación de las Propuestas	El Proponente no puede alterar o modificar su Propuesta de ningún modo después del plazo de presentación de propuestas, salvo del modo en que lo permite la Cláusula 24 de esta SDP. El PNUD realizará la evaluación sólo sobre la base de las Propuestas Técnicas y Financieras presentadas.	
	 La evaluación de las propuestas se realiza en los siguientes pasos: 27.3Examen preliminar 27.4Elegibilidad y Calificaciones Mínimas (si no se realiza la precalificación) 27.5Evaluación de las Propuestas Técnicas 27.6Evaluación de las Propuestas Financieras 	
28. Examen preliminar	28.1 El PNUD examinará las Propuestas para determinar si cumplen con los requisitos documentales mínimos, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en general, entre otros indicadores que pueden usarse en esta etapa. El PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.	
29. Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones	19.1 La Elegibilidad y las Calificaciones del Proponente se evaluarán en torno a los requisitos de Elegibilidad y Calificaciones Mínimas especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación).	
	29.2 En términos generales, los proveedores que cumplan con los siguientes criterios	

mínimas

serán considerados calificados:

- a) No deben formar parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.
- Tienen una buena posición financiera y tienen acceso a recursos financieros adecuados para ejecutar el contrato y cumplir con todos los compromisos comerciales existentes.
- c) Tienen la experiencia similar, la experiencia técnica, la capacidad de producción cuando corresponda, las certificaciones de calidad, los procedimientos de control de calidad y otros recursos pertinentes para la provisión de los servicios requeridos.
- d) Pueden cumplir plenamente con los Términos y Condiciones Generales del Contrato del PNUD.
- e) No existe un historial consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente.
- f) Tienen un registro de desempeño oportuno y satisfactorio con sus clientes.

30. Evaluación de Propuestas Técnicas y Financieras

- El equipo de evaluación deberá revisar y evaluar las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y otra documentación de la SDP, aplicando los criterios de evaluación, los subcriterios y el sistema de puntos especificados en la Sección 4 (Criterios de Evaluación). Se considerará que una Propuesta no cumple con todos los requisitos solicitados en la etapa de la evaluación técnica si no alcanza el puntaje técnico mínimo que indica la HdeD. Cuando resulte necesario y si así lo indica la HdeD, el PNUD puede invitar a los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos solicitados a llevar a cabo una presentación sobre sus propuestas técnicas. Las condiciones de la presentación se proporcionarán en el documento de la Solicitud de Propuestas, en caso de ser necesario.
- 30.2 En la segunda etapa, sólo las Propuestas Financieras de aquellos Proponentes que alcancen la puntuación técnica mínima serán abiertas para su evaluación. Las Propuestas Financieras correspondientes a Propuestas Técnicas que no cumplan con todos los requisitos solicitados permanecerán cerradas y, en el caso de las entregas manuales, serán devueltas cerradas al Proponente. Para las Propuestas presentadas por correo electrónico y por medio de eTendering, el PNUD no solicitará las contraseñas de las Propuestas Financieras de los proponentes cuyas Propuestas Técnicas no cumplieron con los todos los requisitos solicitados.
- 30.3 El método de evaluación que rige para esta SDP será el indicado en la HdeD, y puede ser uno de los siguientes dos (2) métodos: (a) el método del precio más bajo, que selecciona la propuesta financiera más baja entre los Proponentes que mejor cumplen con todos los requisitos solicitados; o (b) el método de puntuación combinada que estará basado en la combinación del puntaje técnico y el puntaje financiero.
- 30.4 Cuando la HdeD especifica un método de puntuación combinado, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

Calificación de la Propuesta Técnica (PT):

Calificación de la PT= (Puntuación total obtenida por la propuesta/Máxima puntuación obtenida para la PT) x 100

Calificación de la Propuesta Financiera (PF):

Calificación de la PF= (Propuesta de precio más bajo/Precio de la propuesta que se está revisando) x 100

	Puntuación total combinada:	
	Puntaje combinado= (Calificación de la PT) x (Peso de la PT, p. ej., 70 %) + (Calificación de la PF) x (Peso de la PF, p. ej., 30 %)	
31. Ejercicio posterior a la Evaluación de las Propuestas	31.1 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio de verificación, posterior a la evaluación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Dicho ejercicio deberá documentarse en su totalidad y puede incluir, entre otras, todas las siguientes opciones o una combinación de ellas: a) Verificación de la precisión, la veracidad y la autenticidad de la información	
	 provista por el Proponente. b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación de la SDP sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación. c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con clientes anteriores, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Proponente. d) Investigación y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el cumplimiento de contratos en curso o finalizados, incluidas las inspecciones físicas de trabajos previos, según sea necesario. e) Inspección física de las oficinas, las sucursales u otras instalaciones del Proponente donde se llevan a cabo sus operaciones, con o sin previo aviso al Proponente. 	
	f) Otros medios que el PNUD considere apropiados, en cualquier momento dentro del proceso de selección, previo a la adjudicación del contrato.	
32. Aclaración de las Propuestas	Para ayudar en la revisión, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el PNUD puede, a su discreción, solicitar a cualquier Proponente una aclaración de su Propuesta.	
	32.2 La solicitud de aclaración del PNUD y la respuesta deberán realizarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Propuesta, excepto para proporcionar una aclaración y confirmar la corrección de cualquier error aritmético que descubra el PNUD en la evaluación de las Propuestas, de conformidad con la SDP.	
	32.3 Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta que no sea una respuesta a una solicitud del PNUD no se tendrá en cuenta durante la revisión y la evaluación de las Propuestas.	
33. Capacidad de respuesta de la Propuesta	33.1 La determinación que realice el PNUD sobre la capacidad de respuesta de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí misma. Una Propuesta que cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones, los TdR y los requisitos de la SDP sin desviación material o significativa, reserva ni omisión.	
	33.2 Si una Propuesta no cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados, deberá ser rechazada por el PNUD y el Proponente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación material o significativa, la reserva o la omisión.	
34. Disconformidades, errores reparables y omisiones	34.1 Siempre que una Propuesta cumpla sustancialmente con todos los requisitos solicitados, el PNUD puede subsanar las inconformidades o las omisiones en la Propuesta que, en opinión del PNUD, no constituyan una desviación material o	

significativa.

- 34.2 El PNUD puede solicitar al Proponente que envíe la información o la documentación necesarias, dentro de un plazo razonable, para rectificar las disconformidades o las omisiones no materiales en la Propuesta relacionadas con requisitos de documentación. Dicha omisión no debe estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento del Proponente con la solicitud puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta.
- 34.3 En el caso de una Propuesta Financiera que se haya abierto, el PNUD verificará y corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:
 - a) Si hay una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se deberá corregir el total, a menos que, en opinión del PNUD, haya un error obvio del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total cotizado prevalecerá y se deberá corregir el precio unitario.
 - b) Si hay un error en un total correspondiente a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se deberá corregir el total.
 - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, a menos que el monto expresado en palabras esté relacionado con un error de aritmética, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
- 34.4 Si el Proponente no acepta la corrección de los errores realizada por el PNUD, su Propuesta deberá ser rechazada.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 35. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Propuestas
- 35.1 El PNUD se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Propuesta, declarar que una o todas las Propuestas no cumplen con todos los requisitos solicitados, y rechazar todas las Propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. El PNUD no estará obligado a adjudicar el contrato a la propuesta con el precio más bajo.
- 36. Criterios de adjudicación
- Antes del vencimiento de la validez de la propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado según los criterios de adjudicación indicados en la HdeD.
- 37. Reunión informativa
- 37.1 En el caso de que un Proponente no resulte seleccionado, este podrá solicitar al PNUD una Reunión con el PNUD posterior a la adjudicación. El objetivo de dicha reunión es tratar las fortalezas y las debilidades de la presentación del Proponente, a fin de ayudarlo a mejorar las futuras propuestas que presente para las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD. En estas reuniones no se tratará con el Proponente el contenido de otras propuestas ni se las comparará con la Propuesta presentada por el Proponente.
- 38. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación
- 38.1 En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25 %) de la propuesta financiera total, sin cambios en el precio unitario o en otros términos y condiciones.
- 39. Firma del contrato
- 39.1 En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación deberá firmar y fechar el Contrato y devolverlo al PNUD. El incumplimiento de dicho requisito puede ser motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Propuesta, si corresponde, en cuyo caso el PNUD podrá adjudicar el Contrato al Proponente cuya Propuesta haya obtenido

	la segunda calificación más alta o realizar un nuevo llamado a presentar Propuestas.
40. Tipo de Contrato y Términos y Condiciones Generales	El modelo de Contrato que deberá firmarse y los Términos y Condiciones Generales aplicables del Contrato del PNUD, especificados en la HdeD, pueden consultarse en el siguiente enlace: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
41. Garantía de Cumplimiento	41.1 En caso de requerirse en la HdeD, el proponente adjudicado proporcionará una Garantía de cumplimiento del contrato por el monto especificado en la HdeD y en la forma disponible en <a business="" content="" en="" home="" href="https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Solicitation_Performance%20Guarantee%20_Form.docx&action=default_en el plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de la firma del contrato por ambas partes. Siempre que se requiera una garantía de cumplimiento, la recepción de dicha garantía por parte del PNUD será una condición para la prestación efectiva del contrato</th></tr><tr><th>42. Garantía bancaria de pagos anticipados</th><th>Excepto cuando los intereses del PNUD así lo requieran, es práctica estándar del PNUD no hacer pagos anticipados (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). Si en la HdeD se permite un pago anticipado, el mismo no podrá ser mayor al20 % del precio total del contrato. Si el valor excede USD 30 000, el Proponente adjudicatario presentará una Garantía Bancaria por el monto total del pago anticipado en la forma disponible en:https://popp.undp.org/ layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP PO PP DOCUMENT LIBRARY/Public/PSU Contract%20Management%20Payment% 20and%20Taxes Advanced%20Payment%20Guarantee%20Form.docx&action=default</th></tr><tr><th>43. Liquidación por
daños y perjuicios</th><th>43.1 Si así se especifica en la HdeD, el PNUD aplicará la Liquidación por daños y perjuicios por los daños y/o riesgos ocasionados al PNUD como consecuencia de las demoras o el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones según el Contrato.</th></tr><tr><th>44. Disposiciones sobre
Pagos</th><th>44.1 Los pagos se efectuarán sólo cuando el PNUD acepte el trabajo realizado. Los términos de pago serán dentro de los treinta (30) días posteriores al recibo de la factura y de que la autoridad correspondiente del PNUD emita el certificado de aceptación del trabajo con la supervisión directa del Contratista. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria en la moneda del contrato.</th></tr><tr><th>45. Reclamación de los proveedores</th><th>El procedimiento de reclamación que establece el PNUD para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado un contrato a través de un proceso de adjudicación competitivo. En caso de que un Proponente considere que no ha sido tratado de manera justa, el siguiente enlace le dará más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/protest-and-sanctions.html
46. Otras disposiciones	46.1 En el caso de que el Proponente ofrezca un precio más bajo al Gobierno anfitrión (p. ej., Administración de Servicios Generales [GSA] del Gobierno Federal de los Estados Unidos) por servicios similares, el PNUD tendrá derecho al mismo valor más bajo. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.
	46.2 El PNUD tendrá derecho a recibir los mismos precios que los que ofrece el

- mismo Contratista en contratos con las Naciones Unidas y/o sus Agencias. Prevalecerán los Términos y Condiciones Generales del PNUD.
- 46.3 Las Naciones Unidas han establecido restricciones en el empleo de exfuncionarios de la ONU que haya participado en el proceso de adquisición, según el boletín ST/SGB/2006/15; http://www.un.org/en/ga/search/view doc.asp?symbol=ST/SGB/2006/15&referer

Sección 3. Hoja de Datos de la Propuesta

Los siguientes datos de los servicios que se adquieran complementarán, completarán o enmendarán las disposiciones de la Solicitud de Propuestas. En caso de conflicto entre las Instrucciones para los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos.

Hde D n.°	Ref. a la Sección 2	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1	7	Idioma (de la Propuesta)	Español
2		Presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR (propuestas parciales)	No permitidas
3	20	Propuestas alternativas	No se considerarán
4	21	Reunión previa a la presentación de propuestas	Se realizará Hora: 10:00 a.m. Hora de la República de Panamá Fecha: octubre 3, 2018 12:00 Lugar: Dirección: Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Comunidad Bocas del Toro en Isla Colón, frente al Parque Simón Bolívar, cerca de la Catedral. Para la organización comunicarse a: Correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org
5	16	Período de Validez de la Propuesta	120 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.
6	12	Garantía de Mantenimiento de la Propuesta	Requerida El monto de la Garantía de propuestas será del \$35,000.00 Emitida a: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. Formas aceptables de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

			 Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado Garantía Bancaria (usando el Formulario H). La Garantía Original debe ser enviada antes de la fecha y hora del cierre a la siguiente dirección: Lugar: Casa de las Naciones Unidas –Ciudad del Saber — Edificio 128 –Planta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Referencia: UNIDAD DE ADQUISICIONES/13707 PAN 2018. Enviar Copia de la Garantía de propuesta dentro de la Propuesta Técnica. Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido contrato serán devueltas.
7	42	Pago anticipado al momento de la firma del contrato	No aplica
8	43	Liquidación por daños y perjuicios	Aplicará de la siguiente manera: Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.5% N.º máximo de días de retraso 45 días, tras los cuales el PNUD podrá rescindir el contrato.
9	41	Garantía de Cumplimiento	Se requiere en la cantidad de 10% del total de valor del contrato adjudicado.
10	13	Moneda de la Propuesta	Dólares de los Estados Unidos
11	18	Plazo para la presentación de solicitudes de aclaración	Hasta el día 8 de octubre de 2018 a las 15:00 horas de la República de Panamá
12	18	Detalles de contacto para la presentación de solicitudes de aclaración y preguntas	Persona de enlace en el PNUD: Unidad de Adquisiciones Dirección de correo electrónico: adquisiciones.rclac@undp.org
13	18, 19 y 21	Medio de transmisión de la Información Complementaria para la SDP, y respuestas y aclaraciones de las consultas	Comunicación directa a los proponentes potenciales por email y publicación en la página web procurement notices

14	23	Fecha límite para la presentación de la Propuesta	15:00 Horas de la República de Panamá Hasta el día 19 de octubre de 2018
14	22	Modo permitido para presentar propuestas	X Por correo electrónico X Entrega de Documentos en las Oficinas del PNUD Al entregar los documentos en las Oficinas de PNUD deberá entregar copia de la propuesta en un USB
15	22	Dirección para la presentación de la propuesta	Email: adquisiciones.rclac@undp.org Dirección para entrega de las Ofertas Manual: Oficinas del Programa de las Naciones Unidas, Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 128 Casa de las Naciones Unidad.
16	22	Requisitos de la presentación electrónica (correo electrónico o eTendering)	 Formato: sólo archivos PDF El nombre de los archivos debe tener una extensión máxima de 60 caracteres y no debe contener letras o caracteres especiales diferentes del alfabeto/teclado romano. Los archivos no deben contener virus ni estar dañados. La contraseña de la propuesta técnica no debe proporcionarse al PNUD hasta la fecha indicada, de acuerdo con el N.º 14 (sólo para presentación por correo electrónico). La contraseña de la propuesta financiera no debe proporcionarse al PNUD hasta que éste la solicite. Tamaño máx. del archivo por transmisión: 5 MB Asunto obligatorio en el correo electrónico: 13707 PAN 2018 OFERTA (NOMBRE DE LA EMPRESA) Los documentos requeridos en original (p. ej., Garantía de Mantenimiento de la Propuesta) deben enviarse a la siguiente dirección con una copia en formato PDF como parte de la presentación electrónica: adquisiciones.rclac@undp.org o de forma manual en las Oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Clayton, Ciudad del Saber Edificio 128. El día 8 de octubre de 2018 a las 15:00 horas de la República de Panamá.
17	27 36	Método de evaluación para la Adjudicación de un contrato	Oferta Financiera más baja entre las Propuestas que cumplen los requerimientos de calificación y se habilitan técnicamente
18		Fecha prevista para el inicio del Contrato	November 30, 2018
19		Duración máxima prevista del Contrato	190 DIAS CALENDARIOS

20	35	El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo Proponente Que cumpla con todos los requerimientos arriba mencionados, haya alcanzado el puntaje mínimo de 70% y ofrecido el precio más bajo.
21	39	Tipo de contrato	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATO DE OBRA CIVIL Se adjunta ejemplar del contrato y Condiciones Generales para Obras Civiles.
22	39	Términos y Condiciones del Contrato del PNUD que aplicarán	Choose an item. http://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
23		Otra información relacionada con la SDP	Las empresas que alcancen el mínimo de 70% del puntaje establecido serán habilitadas técnicamente. El PNUD se reserva el derecho de pedir un desglose de costos de los precios unitarios ofertados y solicitar al proponente que explique la razonabilidad de los mismos durante la evaluación financiera de su oferta. Consorcios: En caso de consorcios, favor considerar las siguientes instrucciones: En el caso que el consorcio esté compuesto por personas jurídicas de distintos países, se podrá apostillar o notarizar el Acuerdo de Consorcio. No se permite Consorcios compuesto por empresas y personas individuales. Propuestas presentadas en estas condiciones podrán ser rechazadas. Cada miembro del consorcio debe presentar los documentos de registro de la empresa, acta constitutiva o certificado de registro público y documentos que demuestren el cumplimiento de su capacidad financiera, como se describe en los Criterios de Elegibilidad y Calificación detallados más abajo. La no presentación de estos documentos podrá causar rechazo de la propuesta. Los años de experiencia se evaluarán por la totalidad de años del consorcio en su conjunto, no de cada entidad de manera individual. La empresa miembro del consorcio que se encargará de los trabajos técnicos deberá ser idónea ante las leyes de la República de Panamá. Personal Clave: Arquitecto: Licenciatura en Arquitectura con Idoneidad en la República de Panamá

Ingeniero Eléctrico o Electromecánico: Licenciatura en Ingeniería
en electricidad o carreras afines con Idoneidad en la República de
Panamá.

Ingeniero Civil: Licenciatura en Ingeniería Civil con Idoneidad en la República de Panamá.

Estos requisitos son mandatorios y serán verificados en la etapa preliminar, de no presentarlo la oferta será rechazada.

Sección 4. Criterios de evaluación

Criterios del examen preliminar

Se examinarán las Propuestas para determinar si están completas y han sido presentadas según los requisitos de la SDP, de acuerdo con la respuesta afirmativa/negativa de los siguientes criterios:

- Firmas correspondientes
- Poder notarial
- Presentación de documentos mínimos
- Presentación de Propuesta Técnica y Propuesta Financiera por separado
- Validez de la licitación
- Presentación de la Garantía de Licitación según los requisitos de la SDP y el período de validez

Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones

La Elegibilidad y las Calificaciones se evaluarán con Cumple/No Cumple

Si la Propuesta se presenta como Asociación en participación/Consorcio/Asociación, ver punto 23 de la Hoja de Datos.

Asunto	Criterios	Requisito para la presentación del documento
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	El proponente es una entidad registrada legalmente.	Formulario B: Formulario de Información del Proponente
Elegibilidad	El proponente no está suspendido, ni excluido, ni de otro modo identificado como inadmisible por ninguna Organización de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial ni ninguna otra Organización internacional de acuerdo con la cláusula 3 de la SdP.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Conflicto de intereses	De acuerdo con la cláusula 4 de la SDP, no debe haber conflictos de intereses.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
Quiebra	El Proponente no ha sido declarado en quiebra ni está involucrado en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial y no tiene sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible.	Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica
CALIFICACION		
Historial de contratos incumplidos ¹	El incumplimiento de un contrato que no sea resultado del incumplimiento del contratista durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificación

¹ El incumplimiento, según lo decidido por el PNUD, incluirá todos los contratos en los que: (a) el contratista no haya denunciado el incumplimiento, incluso mediante la remisión al mecanismo de resolución de disputas conforme al respectivo contrato, y (b) los contratos hayan sido denunciados y totalmente resueltos. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que el mecanismo de resolución de disputas haya invalidado la decisión de los Empleadores. El incumplimiento debe basarse en toda la información sobre

Historial de litigios	Historial no consistente de fallos judiciales/arbitrajes contra el Proponente durante los últimos 3 años.	Formulario D: Formulario de Calificación
Experiencia previa	Experiencia de Cuatro (4) años o más de proveer servicios de intervenciones constructivas o intervención de edificaciones históricas o de interés cultural. (En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito). (Trabajos sub-contratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente)	Formulario D: Formulario de Calificación
	Tres (3) contratos o más, finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos. Al menos uno o dos contratos mostrarán trabajos	Formulario D: Formulario de Calificación
	especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos. (En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).	
	(Trabajos subcontratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente)	
Posición financiera	Facturación promedio mínimo de USD 3,000,000.00 durante los últimos 3 años. (En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).	Formulario D: Formulario de Calificación
	Los oferentes deberán cumplir de forma mandatoria con el siguiente requerimiento: Informes financieros auditados (Estado de Resultados y Balance General de los últimos dos (2) años (2016 y 2017) que avalen la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores: • Razón de Liquidez (Prueba de Ácido) igual o	Formulario D: Formulario de Calificación
	mayor de 1.00, Razón de Endeudamiento igual o menor de 0.7	
	En los casos que, a razón de la ley local, la empresa no requiera auditar sus Estados Financieros, se deberá incluir la documentación soporte junto con los estados financieros y una declaración a este respecto.	
	Evidenciar capacidad financiera es un requerimiento mandatorio y de no presentarlo la propuesta podrá ser rechazada durante la evaluación preliminar.	
	El PNUD podrá solicitar a su discreción información financiera adicional, como la carta de referencia bancaria indicando promedio de cifras o reporte de evaluación de crédito durante la etapa de evaluación (Asociación Panameñas de Crédito (APC), D&B, Moody s, etc. (En caso de Asociación en	

disputas o litigios totalmente resueltos, por ejemplo, una disputa o un litigio que se haya resuelto de conformidad con el mecanismo de resolución de disputas según el contrato en cuestión y donde se hayan agotado todas las instancias de apelación disponibles para el Proponente.

participación/Consorcio/Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito).

Otros Criterios:

• El proponente deberá presentar Registro de la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá, según regulaciones establecidas y las disposiciones de la Ley 15 de enero de 1959 y las consideraciones de la ley 53 de febrero de 1963. Este es un requerimiento mandatorio. De no presentar la idoneidad de la empresa, la oferta podrá ser rechazada en la etapa de evaluación Preliminar.

(En caso de Asociación en participación/Consorcio/Asociación, todas las partes deben cumplir con este requisito).

Seguros: El proponente adjudicado deberá proporcional los siguientes seguros antes de iniciar las obras:

- Seguro de la Obra (clausula 21 CG): por el 100% del total ofertado, debe entregarse evidencia antes de iniciar los trabajos.
- Seguro por Daños a personas y a la propiedad (clausula 22 CG) por un total de 15% del total ofertado.
- Seguro de responsabilidad Civil (clausula 23 CG) por 10% del total ofertado.
- Accidentes de trabajo o lesiones del personal (clausula 24 CG): El contratista adjudicado deberá presentar evidencia que cuenta con póliza que cubra dicha responsabilidad.

Conformidad Plena de la Oferta con los Requisitos Técnicos; El oferente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitada. Si no cumple con alguna de las especificaciones técnicas solicitadas, la oferta será rechazada.

Criterios de la evaluación técnica

Resumen de los formularios de evaluación de la Propuesta Técnica		
1.	Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	100
2.	Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos	200
3.	Estructura de gestión y personal clave	100
	Total	400

eccio	n 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente	Puntaje
1.1	Experiencia de Cuatro (4) años o más en proveer servicios de intervenciones constructivas o intervención de edificaciones históricas o de interés cultural.	25
	Más de Siete (7) años - 25 puntos Seis ó Cinco (5) años -22 puntos Cuatro (4) años - 17.5 puntos	
1.2	Tres (3) ó más contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos (Trabajos de Construcción y/o reparación de edificios) Al menos uno o dos contratos mostrarán trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos.	25
	Más de cinco (5) en últimos cinco años - 25 puntos Cuatro (4) contratos en últimos cinco años - 22 puntos Tres (3) contratos en últimos cinco años - 17.5 puntos	
1.3	Trabajos realizados de restauración y rehabilitación y/o reparación, y/o mantenimiento de edificios con más de 50 años de existencia. (Evidenciado a través de algún documento que indique el inicio y detalle la intervención de la empresa).	30
	Mas de 7 trabajos =30 puntos	
	De 7 a 5 trabajos = 28 puntos	
	Menos de 5 trabajos =21 puntos	
1.4	Compromiso organizacional con la sostenibilidad: Evidenciar compromiso con certificación ISO 14001 o ISO 14064 o ISO 9001. También podrá evidenciar el compromiso significativo con la sostenibilidad a través de documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas. Mas de una evidencia de certificación o documento = 20 puntos	20
	Una evidencia de certificación o documento=14 nuntos	
	Una evidencia de certificación o documento=14 puntos Total Sección 1	100

Sección 2. Metodología, enfoque plan de aplicación propuestos Sub Criterios: 100% = Excelente		
90% =Bueno		
70% = Satisfactorio		
40% = Pobre		
0%= No evidencia		
2.1	Comprensión del requisito: ¿Se abordaron con suficiente nivel de detalle los aspectos de conservar, restaurar, rehabilitar, reparar y mantener la edificación existente? ¿Se incluyeron en la metodología desarrollo de intervenciones que reduzcan el desgaste del edificio, preserven sus bienes interiores?	25
2.2	La propuesta aborda con suficiente nivel de detalle los aspectos importantes de la tareas a realizarse:	30
	¿La intervención metodológica busca la restitución del edificio de manera completa o parcial a sus condiciones generales, se sitúa en el tiempo histórico de la edificación? ¿La Metodología busca la adaptabilidad que permita alcanzar las condiciones que no pongan en riesgo la vida de sus ocupantes?	
	¿La metodología para la intervención declara los tipos de materiales que utilizará de manera tal que se eviten daños a las estructuras y no provoquen reacciones que afecten la apariencia de la fachada del edificio? ¿Su gestión de recursos, riesgos y adquisiciones son adecuadas a la atención de la necesidad a resolverse?	
2.3	¿La descripción, el enfoque y la metodología busca cumplir o exceder los requisitos y criterios de los términos de referencia?	25
2.4	¿En la planificación de la intervención, se observan de forma personalizada detalles sobre cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos para la intervención de la conservación? ¿Se observa y prevé que la empresa cuenta con una gestión de alcances, costo, tiempo, y calidad para la realización de los trabajos de conservación /restauración /rehabilitación y reparación del edificio? ¿La metodología para la rehabilitación considera mejorar la calidad del edificio?	40
2.5	¿La intervención de conservación declara la metodología a utilizar para evitar lesiones, golpes o alteraciones sobre los detalles arquitectónicos existentes que ante alguna afectación lesionaría la estructura del edificio? ¿La empresa prevé un monitoreo durante las intervenciones considerando las realidades del edificio?	25
2.6	¿La metodología de intervención considera una gestión personalizada del edificio basada en criterios de conservación donde se visualice la forma en que se realizaran las operaciones en campo y las precauciones a considerarse en términos del trato a edificios existentes clasificados como de interés histórico y cultural?	25
2.7	¿La metodología de intervención propone un método para la desinstalación y protección de elementos de valor emblemático? ¿Considera elementos de preservación, conservación, almacenamiento con controles ambientales y custodia temporal?	30
	Total Sección 2	200

Sección 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntaje
3.1	Calificación del personal clave propuesto		
3.1 a.	ARQUITECTO		30
	- Postgrado, maestría o estudios superiores	10	
	- Experiencia de cinco años en procesos de restauración de edificaciones de interés histórico y/o arqueológico.	8	
	- Mínimo Dos (2) años de Experiencia regional/internacional	7	
	- manejo de códigos (Internaticonal building code, international existing code, recomendaciones ICOMOS-UNESO, NFPA 101)	5	
3.1 b	INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECANICO		35
	-Postgrado o estudios de maestría	10	
	- Cinco años de experiencia en proyectos de uso de eficiente de energía	10	
	- Mínimo cuatro años de Experiencia de trabajos con edificios existentes	10	
	-manejo de códigos (RIE, NEC (NFPA 70), NFPA 101)	5	
3.3 c	Ingeniero Civil		35
	-Postgrado o estudios de maestría	10	
	- Experiencia de cinco años específica relevante para la tarea en temas de Infraestructuras y soluciones adecuadas a la vivienda humana.	10	
	-Mínimo cinco años de Experiencia de Trabajos con edificios existentes	10	
	- manejo de códigos (ACI 318, NFPA 101, ASCE/SEI 7, AISC)	5	
Total Sección 3			100

Sección 5. Términos de referencia

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Título: <u>1ra. Fase de Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de la Provincia</u> de Bocas del Toro

Proyecto: Award N°83709, PS 92046, Apoyo al Programa de Reformas del Ministerio de Gobierno

Supervisor Directo: Ingeniero de Proyecto, PS 92046

Modalidad de Ejecución: NIM, National Implementation by the Government

Lugar: Provincia de Bocas del Toro, Archipiélago de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Isla Colón, Corregimiento de Bocas del Toro, Ciudad de Bocas del Toro, entre avenida E Norte y Avenida Central, entre calle 3ra y calle2da, a lado del parque Simón Bolívar.

Fecha de Inicio Estimada:

Duración: 190 días calendario

B. CONTENIDO DE TdR

- a) Información General del Proyecto
- **b)** Contenido de TdR
- **c)** Acrónimos y Abreviaturas
- d) Descripción del Proyecto Antecedente
- e) Objetivo
- **f)** Alcance de los Servicios
- **g)** Resultados Esperados y Entregables
- h) Acuerdos y Supervisión
- i) Duración de los Trabajos
- j) Localización de los Trabajos
- k) Perfil de la Firma o Empresa
- I) Personal Clave
- m) Forma de Pago
- n) Consideraciones de Calidad
- •) Presentación Recomendada y Otras Obligaciones
- **p)** Anexos

C. ACRONIMOS Y ABREVIATURAS

- **1.** A manera de sintetizar el escrito se utilizarán las siguientes abreviaturas y acrónimos:
 - **CSS** Caja de Seguro Social

ISO International Standard Organization

ICOMOS Consejo Nacional de Monumentos y Sitios

INAC Instituto Nacional de Cultura

ITE Inspecciones técnicas

JTIA junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (República de Panamá)

MITRADEL Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINGOB Ministerio de Gobierno

MINSA Ministerio de Salud

OSHA Occupational Safety and Health Administration

PNUD Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

SINAPORC Sistema Nacional de Protección Civil

TdR Términos de Referencia

UCP Unidad Coordinadora de Proyecto

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO - ANTECEDENTE

2. Según se establece en el Documento de Proyecto Nro. PS 92046 (83709), ²El Ministerio de Gobierno de la República de Panamá, en seguimiento al Plan de Gobierno "El Pueblo Primero", ha establecido entre sus prioridades, continuar con el proceso de reformas de segunda generación en materia de Gobernabilidad Democrática y Estado de Derecho, centrando su atención en poblaciones de alta prioridad. El impulso de las transformaciones políticas y sociales se realizara desde un enfoque de Gestión Basada por Resultados y un

² Ver ProDoc caratula inicial, pagina 1.

modelo de gestión pública centrada en la información de calidad para el diseño, implementación y seguimiento de metas trazadas.

- **3.** Dentro de esta materia se encuentran la atención de las **Gobernaciones de la República de Panamá**, que en distintos aspectos dimensionales como su infraestructura, edificaciones de servicios, procesos de atención pública y sus funciones generales, requieren ser fortalecidas para servir a las poblaciones de alta prioridad. Esto a razón que se han encontrado en el grupo de organizaciones estatales panameñas que no se han adaptado técnica, administrativa y financieramente para atender las realidades que afrontan diariamente.
- **4.** Para ello el Ministerio de Gobierno, a través de la ³Coordinación Nacional de Gobernaciones y la Direcciones de Planificación y Metas, programó un grupo de giras, con el fin de iniciar un estudio integral de sus edificaciones y sus infraestructuras, que permita contar con un diagnóstico actualizado, un pronóstico ante su situación actual, y establecer un programa de intervenciones que le permite realizar mejoras y adaptaciones para sus servicios.
- **5.** Derivado de estos trabajos, se ha identificado un grupo de actividades de restauración, rehabilitación, reparación y mantenimiento, para el edificio de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro.
- **6.** Estas actividades identificadas se encuentran respaldadas por una serie de estudios realizados posteriormente, que han permitido el desarrollo de planos, especificaciones técnicas, un estudio de impacto ambiental, la identificación de detalles especiales e incluso el desarrollo de un manual de conservación y mantenimiento del edificio, entre otros productos.
- 7. Estos términos de referencia están orientados al desarrollo de una primera fase de intervención del edificio a partir de estas especificaciones técnicas y planos hoy alcanzados. Se ha agregado como parte de los anexos, una ficha técnica que describe al edificio para su interpretación material con una mayor coherencia y el conocimiento de sus valores emblemáticos.
- **8.** Debe tenerse en cuenta para el desarrollo de los servicios requeridos, que el Edificio que alberga la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro, está ubicado en el Distrito de Bocas del Toro, corregimiento de Bocas del Toro, República de Panamá, Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Avenida Norte Rumbo al Aeropuerto, a lado del Parque Simón Bolívar entre Calle 3ra y 4ta, Cerca de la Catedral.

32

³ Reunión realizada el 1 de febrero de 2016, en el salón de reuniones menor del Despacho Superior del Ministerio de Gobierno, Sede Central en la Provincia de Panamá, República de Panamá.

- **9.** Esta edificación sirve como recinto para albergar la representación del ⁴Órgano Ejecutivo en su respectiva provincia, y servir como sede del ejercicio de inspección y coordinación de la labor de las entidades públicas, tanto las del Gobierno Central, como las descentralizadas, en lo referente a políticas, planes y programas de su circunscripción, de modo que sean consistentes con las acciones nacionales, sectoriales y provinciales de desarrollo económico y social que adopte el Gobierno Nacional.
- **10.** El edificio de la gobernación de la Provincia de Bocas del Toro es una edificación existente con caracteres históricos y paisajísticos culturales urbanos, clasificado como un bien de interés cultural e histórico (ver proyecto n°32, anteproyecto n°005, de la asamblea legislativa de la República de Panamá, trámite legislativo 2003-2004), destinado a la gestión pública, y con un valor particular y especial para la comunidad Bocatoreña.
- 11. El International Building Code (IBC) clasifica al *edificio como existente e histórico*, dentro del grupo A-3, al ser una edificación utilizada principalmente para reuniones representativas de miembros de una organización (El Estado Panameño en este caso) o institución (El Régimen Provincial o las representaciones locales o nacionales del órgano ejecutivo del Gobierno) con el fin de deliberar temas de importancia a nivel de representaciones locales del órgano ejecutivo, orientar, promover o realizar toma de decisiones, u acciones de coordinación u organizativas, y el grupo B por los Servicios Públicos y de Administración de recursos nacionales, y registros en general que se prestan.
- 12. En otro aspecto, los códigos internacionales de referencia para la atención de emergencias (ejemplo NFPA 101, gaceta oficial de Panamá 25,658 del 23 de octubre de 2006, resolución n°725 del 12 de julio de 2006 de la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá), clasifican al edificio como una Edificación Esencial de importancia, por su alto valor asignado y representativo como centro neurálgico de planificación, coordinación y administración para la gestión de riesgos por causa natural o antropogénica, o para la planificación estratégica para el desarrollo y la organización local.
- **13.** Cada uno de los logros o ejecuciones físicas completadas durante los trabajos de restauración y rehabilitación, deberán ser registrados en textos e informados, incluyendo el suministro de toda evidencia de gestión realizada por los servicios requeridos. El desarrollo de estos servicios debe tomar en cuenta cumplir con lo dispuesto en Resolución JTIA Nº 187 del 1 de julio de 2015 de la República de Panamá.

E. OBJECTIVO

⁴ Ministerio De Gobierno. Manual De Organización y Funciones del Ministerio de Gobierno. Objetivo de la Gobernación. Página 152.

- **14.** La actividad consiste en un esfuerzo por conservar, restaurar, rehabilitar, reparar y mantener el edificio principal de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro, con el desarrollo de intervenciones que reduzcan el desgaste el edificio, preserven sus bienes interiores, protejan a sus usuarios de las inclemencias del clima, y reduzca riesgos ante incendios.
- **15.** En términos generales la Restauración debe entenderse como, cualquier intervención destinada a mantener en funcionamiento el edificio monumental, así como cualquier objeto de arte, que permita facilitar su lectura y transmitir íntegramente al futuro el patrimonio cultural existente. Para ello toda intervención que se realice deberá documentarse con reportaje fotográfico y metodología científica, con un antes y después, así como cualquier investigación y análisis eventual, siempre buscándose:
 - a. Una intervención mínima
 - **b.** Un respeto a la autenticidad
 - c. Diferenciándose lo existente y lo restaurado
 - d. Asumiéndose la individualidad de cada restauración, y
 - **e.** Limitándose las intervenciones a casos de verdadera necesidad, con miras a salvaguardad la integridad original y evitar afectaciones.
- **16.** Los trabajos de restauración y rehabilitación buscaran la restitución del edificio de manera completa o parcial a sus condiciones originales, con una intervención metodológica que se situé en su tiempo histórico, y la aplicación tecnológica existente, no deformando el testimonio histórico artístico, y buscando una adaptabilidad que permita alcanzar condiciones que no pongan en riesgo la vida de sus ocupantes.
- **17.** En términos de rehabilitación se considera que es la realización de trabajos encaminados a restituir, recuperar, o mejorar la calidad del edificio, en el sentido de mayor confort para sus ocupantes.
- 18. La actividad de restauración y rehabilitación de forma más objetiva busca alcanzar las siguientes metas: (1) Restauración y rehabilitación de la azotea, la planta alta y las fachadas, (2) Rehabilitación de los muros estructurales del edificio, (3) la Rehabilitación y restauración de la escalera de acceso a todos los niveles del edificio, y (4) la rehabilitación y restauración de la planta baja del edificio, sin incluirse los patios centrales, elevador, climatización de la planta baja, y área de acelerógrafo.
- 19. Con el desarrollo de esta intervención se busca conservar un bien de interés histórico de la nación Panameña, se promueve un mejor servicio público, se da valor a la identidad Bocatoreña, se reducen riesgos de lesiones a transeúntes y visitantes a causa de los actuales problemas del sistema de techo y la losa superior, se reduce los riesgos de incendio, se reduce la perdida de tecnología por desgaste eléctrico, se aumenta el grado

de seguridad y confort de visitantes y servidores públicos, se atienden lesiones en el edificio derivados de su uso, la acción de agentes ambientales y las particularidades de sus materiales, ante el hecho de que es un edificio con más de 100 años de vida útil.

- **20.** Todas estas actividades se visualizan desarrolladas de manera integrada, considerando el cumplimiento de las legislaciones locales y nacionales de la República de Panamá, mediante un servicio desarrollado por una empresa con experiencia en el campo, que deberá contar con Registro ante la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería (resolución JTIA nº154 de 1971), declarada idónea ante esta Junta (resolución JTIA nº67 de 1973) e inscrita en el registro de empresas de esta Junta (resolución JTIA Nº268 de 1990), y que para el desarrollo de sus trabajos tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. <u>Criterio de Aplicación Tecnológica</u>: Para el para el caso de los trabajos físicos de medición y comprobación de magnitudes la utilización de métodos mecánicoselectrónicos como distanciamientos manuales de precisión, o tecnologías similares son aceptables, junto al uso de programas asistidos por computadoras. Otras tecnologías serán permitidas bajo previa aprobación de la inspección encargada.
 - b. <u>Criterio de Recursos Humanos:</u> La empresa contará con los servicios de personal manual con experiencia de 2 a 7 años para el caso de los trabajos físicos. Todos los trabajos requieren de la dirección de personal idóneo ante la República de Panamá. Todo plano desarrollado requiere del sello de personal idóneo acorde a lo establecido en Ley de la República de Panamá.
 - c. <u>Criterio de Ejecución:</u> Los trabajos se realizarán en periodos diurnos; acordados con los ocupantes del edificio, y desarrollados en base a una propuesta de intervención que tendrá como línea base fundamental el alcance y desglose de tareas previstos. La metodología de intervención considerara una gestión personalizada del edificio basada en criterios de conservación, donde se visualicen la forma en que se realizaran las operaciones en campo y las precauciones a considerarse en términos de trato a edificios existentes clasificados como de interés histórico y cultural.
 - d. <u>Criterio de Comunicación:</u> La comunicación se dará formalmente con los representantes asignados por el Proyecto PNUD MINGOB. Esa tendrá dos vías: de forma escrita y verbal. Los trabajos deberán responder a un plan de comunicaciones donde se tendrán en cuenta como parte de los stakeholders a la Dirección de Patrimonio Histórico, SINAPROC, la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos y el Municipio de Isla Colon, por ser una edificación de interés turístico, cultural e histórico.

- e. <u>Criterio de Accesibilidad y Movilización de Recursos</u>: La empresa que se adjudique los trabajos deberá contar con equipos y herramientas que movilizará al momento de iniciar trabajos al área de interés; se requiere que se disponga de un sitio para ubicar herramientas, y maquinas manuales para la realización de los trabajos; la empresa contratista deberá proveer de materiales y de los servicios logísticos que requiera. La persona que coordine la ejecución de los trabajos debe entregar listado de personal, equipos y herramientas a ser utilizados.
- **f.** <u>Criterio de Riesgos:</u> Los trabajos se realizarán dentro del nivel y la zona tributaria del edificio; los trabajos de techo se realizarán entre elevaciones de 10 a 17 metros de altura, se deben tomar medidas para reducir la contaminación sonora y la presencia de partículas en suspensión en el aire. Igualmente debe tomarse precaución en temas de tráfico vehicular, ante la cercanía a calles y avenidas en uso.

F. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

21. A manera general los trabajos de intervención se visualizan dentro del siguiente ámbito de extensión listado:

21.1 Trabajos preparatorios y preliminares de campo

- Permisos
- Limpieza inicial
- Cerramiento provisional de área de construcción
- Letreros y avisos preventivos
- Otros relacionados

21.2 Demolición

- Demolición de losa. Demolición de losa de concreto armado de 65 cm de canto total, con medios manuales, martillo neumático y equipo de oxicorte, previo levantado del piso y contrapiso, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Demolición de muro estructural de 10 cm. Demolición de muro de concreto armado, con medios manuales, martillo neumático y equipo de oxicorte, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Demolición de paredes de gypsum. Demolición de bastidor de láminas de yeso (una placa por cara) instaladas sobre una estructura simple, con medios manuales, sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje de estructura metálica de cubiertas. Desmontaje de estructura metálica ligera auto portante de cubierta inclinada y cubierta curva, con equipo de oxicorte,

- sin afectar a la estabilidad de los elementos constructivos sobre los que se apoya, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje de cubierta de zinc inclinada a un agua. Desmontaje de cubierta de lámina de zinc sujeta mecánicamente sobre correa estructural a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a un agua con una pendiente media del 30%; con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje de cubierta curva de zinc. Desmontaje de cubierta curva de lámina de zinc sujeta mecánicamente sobre correa estructural a menos de 20 m de altura, en cubierta inclinada a un agua con una pendiente media del 30%; con medios manuales y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje de puertas y ventanas. Levantado de puertas y ventanas de madera, con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Demolición de pavimentos. Demolición de piso existente en el interior del edificio, en planta baja incluyendo patios centrales, planta alta y escalera, de baldosas cerámicas de gres porcelánico, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos contiguos, y carga manual sobre camión o contenedor.
- o Desmontaje de piezas sanitarias. Desmontaje de todas las piezas sanitarias.
- Desmontaje de cielo raso. demolición y desmontaje del cielo raso existente incluyendo su estructura.
- Desmontaje de instalaciones eléctricas. desmontaje de red interior fija en superficie con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje detectores y estaciones de alarma. desmontaje de detector de incendios situado en paramento y de pulsador de alarma para la detección de incendios, con medios manuales, sin deteriorar los elementos constructivos a los que pueda estar sujeto, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Demolición de instalaciones de alarma de incendios. desmontaje de red interior fija en superficie con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje de aires acondicionados. desmontaje de equipos de splits y compresores de split.
- Desmontaje de instalaciones del sistema de aires acondicionados. desmontaje de instalación de aire acondicionado con medios manuales, y carga manual sobre camión o contenedor.
- Desmontaje y protección de elementos arquitectónicos de interés cultural. Esta tarea considera que la empresa proponga un método para la desinstalación y protección de elementos de valor emblemático (por ejemplo el buzón con más de 70 años de antigüedad embedio en la pared, los tirantes del reloj antiguo que corren

por las paredes internas centrales, entre otros) para su intervención. La protección y embalaje para su posterior reinstalación debe darse por una metodología propuesta por la empresa considerando elementos de preservación (conservación, almacenamiento con controles ambientales y custodia temporal).

21.3 Estructura

- o Estructura de acero A572 en columnas y vigas en azotea y elevador. Suministro y montaje de acero laminado A 572 Grado 50, en perfiles laminados en caliente, piezas simples para columnas, mediante uniones soldadas. Trabajado y montado en taller, con preparación de superficies en grado SA21/2 según ISO 8501-1 y aplicación posterior de dos manos de imprimación con un espesor mínimo de película seca de 30 micras por mano, excepto en la zona en que deban realizarse soldaduras en obra, en una distancia de 100 mm desde el borde de la soldadura. Incluso parte proporcional de preparación de bordes, soldaduras, cortes, piezas especiales, placas de arranque y transición de columna inferior a superior, mortero sin retracción para retacado de placas, despuntes y reparación en obra de cuantos desperfectos se originen por razones de transporte, manipulación o montaje, con el mismo grado de preparación de superficies e imprimación. Detalles de perfiles según planos S01 y S02
- Losas con lámina metálica (metaldeck). Losa compuesta de 4" de canto, con lámina de acero galvanizado con forma acanalada, y calibre 22. 50 mm de altura de perfil y 310 mm de inter eje. Incluye fascias laterales metálicas y aislante térmico.

21.4 Fachadas y paredes

- Pared de bloque para revestir e=0.15 cm. Formación de hoja de pared interior interior de 4' de espesor de mampostería, de bloque hueco de concreto, para revestir, color gris, 40x20x10 cm, resistencia normalizada R10 (10 N/mm²), recibida con mortero de cemento confeccionado en obra, con 250 kg/m³ de cemento, color gris, dosificación 1:6, suministrado en sacos. Incluso parte proporcional de replanteo, nivelación y aplomado, mermas y roturas, enjarjes, mochetas, ejecución de encuentros y limpieza. Nivelación a muros existentes según ancho del recrecido estructural.
- Pared exterior entramado autoportante de placa de cemento (azotea). Tabique sencillo (1/2"+1/2"+2 1/2+1/2"+1/2")/600 con placas de cemento laminado, sobre banda acústica, formado por una estructura simple, con disposición normal "N" de los montantes; 4,5" de espesor total.
- La intervención en las fachadas y paredes, deben cuidar la presentación histórica cultural del edificio. La empresa deberá declarar la metodología a utilizarse para evitar lesiones, golpes o alteraciones sobre detalles arquitectónicos existentes, que ante alguna afectación lesionarían la personalidad del edificio.

21.5 Cubiertas

- Cubierta de policarbonato curvo (reloj). Suministro y montaje de cobertura de cubierta curva, con placas translúcidas planas de policarbonato, de 4 mm de espesor, con una transmisión de luminosidad del 90%, fijadas mecánicamente a cualquier tipo de carriola estructural (no incluida en este precio). Incluso p/p de elementos de fijación, accesorios, juntas, remates perimetrales y otras piezas de remate para la resolución de puntos singulares.
- Cubierta de policarbonato traslucido (patios centrales). Suministro y montaje de cobertura de cubierta de patios internos centrales, con placas translúcidas planas de policarbonato, de 4 mm de espesor, con una transmisión de luminosidad del 90%, fijadas mecánicamente a cualquier tipo de carriola estructural (no incluida en este precio). Incluso p/p de elementos de fijación, accesorios, juntas, remates perimetrales y otras piezas de remate para la resolución de puntos singulares. Según detalle de plano A10.
- Bajante de evacuación pluvial. Suministro y montaje de bajante de sección circular de PVC, para recogida de aguas de evacuación pluvial, formado por piezas preformadas, con una pendiente de instalación del 100%. Incluso parte proporcional de piezas especiales, remates finales del mismo material, y piezas de conexión a canalón. Totalmente montado, conexionado y probado. Según plano de plomería PL05@PL10
- Recrecido cubierta+impermeabilizante. Recrecido de nivel de azotea para generación de pendientes de desalojo de aguas según planos de detalle. Incluye el suministro e instalación de capa de regularización y formación de pendientes (1% 5%), con hormigón celular. Impermeabilización monocapa constituida por: emulsión bituminosa SUPERMUL, en toda la cubierta, con un consumo de 350 g/m2, lámina asfáltica de betún modificado con elastómero SBS, con armadura de fieltro de poliéster no tejido y reforzado, POLITABER COMBI 40, en posición adherida respecto al soporte; y sellada en los solapes, de al menos 8 cm de anchura. Capa separadora de protección de geotextil de 200 g/m2, GEOFIM 200. Capa de mortero de protección.

21.6 Cielo rasos

Cielo raso continuo de láminas de gypsum. Suministro y formación de cielo raso continuo (incluyendo foseados perimetrales), situado a unas alturas de 3.50m y 2.20m (azotea), constituido por placa de gypsum, de 100x60 cm, con canto recto y acabado liso, suspendidas de la losa mediante varillas metálicas de acero galvanizado de 3 mm de diámetro dotadas de ganchos cerrados en ambos extremos, repartidas uniformemente y separadas de los paramentos verticales un mínimo de 5 mm. Incluso parte proporcional de fijaciones, tornillería, pasta de juntas, cinta de juntas y accesorios de montaje. Totalmente terminado y listo para imprimar y revestir. Según detalle de plano A22@A24.

21.7 Revestimientos y pinturas

- Repello liso en fachadas. Aplicación en fachada exterior, de capa de 15 mm de espesor, para revestimientos continuos bicapa, con repello de mortero industrial para repello, compuesto por cemento de alta resistencia, agregados seleccionados y otros aditivos, acabado bruñido, impermeable al agua de lluvia. Aplicado manualmente sobre una superficie de vaciado de concreto. Incluso parte proporcional de preparación de la superficie soporte.
- Pintura en paredes exteriores. Suministro y aplicación manual mediante la aplicación con rodillo de pelo corto de dos manos de pintura plástica color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,11 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte.
- Pintura en paredes interiores. Suministro y aplicación manual de dos manos de pintura plástica color beige, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 20% de agua y la siguiente sin diluir, (rendimiento: 0,11 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de concreto, vertical, de más de 3 m de altura. El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares. Incluso parte proporcional de limpieza de la superficie soporte.
- Pintura de cielo raso. Formación de capa de pintura plástica con textura lisa, color blanco, acabado mate, sobre paramentos horizontales interiores, mediante aplicación de una mano de fondo de resinas acrílicas en dispersión acuosa como fijador de superficie y dos manos de acabado con pintura plástica a base de copolímeros acrílicos dispersados en medio acuoso, de gran flexibilidad, resistencia y adherencia (rendimiento: 0,187 l/m² cada mano). Incluso parte proporcional de preparación del soporte mediante limpieza.
- Baldosas cerámicas 30x60cm. Suministro y colocación de azulejado con gres porcelánico acabado pulido de primera calidad (Grado A), 30x60 cm, capacidad de absorción de agua E<0,5%, recibido con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color blanco, con doble encolado. Incluso parte proporcional de preparación de la superficie soporte de mortero de cemento u concreto; replanteo, cortes, cantoneras de PVC, y juntas; rejuntado con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), coloreada con la misma tonalidad de las piezas; acabado y limpieza final. Para paredes de sanitarios y comedor.</p>
- Baldosas cerámicas 30x30 cm. Suministro y colocación de azulejado con gres porcelánico acabado pulido de calidad Grado B, 30x30 cm, capacidad de absorción de agua E<0,5%, recibido con adhesivo cementoso mejorado, C2 sin ninguna característica adicional, color beige. Incluso parte proporcional de preparación de la superficie soporte de mortero de cemento u concreto; replanteo, cortes, cantoneras</p>

de PVC, y juntas; rejuntado con lechada de cemento blanco, L, BL-V 22,5, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), coloreada con la misma tonalidad de las piezas; acabado y limpieza final. Para paredes de cocina de azotea y cuarto de aseo.

La aplicación de los acabados de pintura deberá considerar las recomendaciones de la Unidad de Conservación de la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico de la República de Panamá. La empresa deberá presentar metodología para sus intervención, declarando tipos de pelaje para los rodillos a utilizarse, formula química de la pintura plástica, estrategia a utilizar para evitarse golpes en paredes, y presentar por lo menos 3 propuestas de la codificación de color a considerarse. En esta actividad la empresa deberá mostrar que las muestras de pinturas propuestas en términos del medio ambiente circundante y la composición de la pared, no provocaran reacciones que afecten la apariencia de las fachadas.

21.8 Acabados de piso

- Cerámica madera_19.30x120cm. Suministro y ejecución de piso mediante el método de colocación en capa gruesa, de baldosas de grés porcelánico de PORCELANOSA, de la colección PAR-KER, modelo Tavola Foresta (antideslizante), de dimensiones 19.3x120 cm (o similar) de primera calidad (Grado A), recibidas con maza de goma sobre una capa semiseca de mortero bastardo de cemento CEM II/A-P 32,5 R, cal y arena, M-5 de 3 cm de espesor, humedecida y espolvoreada superficialmente con cemento; y fraguadas con mortero de juntas cementoso, CG1, con la misma tonalidad de las piezas dispuesto todo el conjunto sobre una capa de separación o desolidarización de arena o grava. Piezas colocadas a rompejuntas. Incluso parte proporcional de replanteos, cortes, formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, columnas exentas y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte, eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del piso. Incluso capa de recrecido de ser necesario para nivelación. (Según planos A25 @A27)
- Suelo elevado de exteriores registrable-west. Suelo técnico registrable "BUTECH", para exterior compuesto por loseta para sistema de suelo técnico registrable "BUTECH", acabado de gres porcelánico, gama URBATEK, serie WEST, color West Brown, "PORCELANOSA GRUPO", de 605x605 mm por 20 mm de espesor (o similar) de primera calidad (Grado A); apoyados sobre plots regulables de PVC con 4 separadores, para alturas entre 90 y 150 mm (BUTECH). (Según planos A25 @A27)
- Suelo elevado registrable-beige. Suelo técnico registrable "BUTECH", para interior compuesto por loseta para sistema de suelo técnico registrable "BUTECH",acabado de gres porcelánico, gama URBATEK, serie 20MM, color ROX beige, "PORCELANOSA GRUPO", de 605x605 mm por 20 mm de espesor (o similar) de primera calidad (Grado A); apoyados sobre plots regulables de PVC con 4 separadores, para alturas entre 90 y150 mm (BUTECH). (Según planos A25 @A27)
- Cerámica servicios_60x60cm. Suministro y ejecución de piso mediante el método de colocación en capa gruesa, de baldosas porcelánica color beige en pisos de servicios

de calidad Grado B, de dimensiones 60x60 cm, recibidas con maza de goma sobre una capa semiseca de mortero bastardo de cemento CEM II/A-P 32,5 R, cal y arena, M-5 de 3 cm de espesor, humedecida y espolvoreada superficialmente con cemento; y fraguadas con mortero de juntas cementoso, CG1, para junta mínima (entre 1,5 y 3 mm), con la misma tonalidad de las piezas dispuesto todo el conjunto sobre una capa de separación o desolidarización de arena o grava. Las piezas deben ser colocadas de manera continua. Incluso parte proporcional de replanteos, cortes, formación de juntas perimetrales continuas, de anchura no menor de 5 mm, en los límites con paredes, columnas exentas y elevaciones de nivel y, en su caso, juntas de partición y juntas estructurales existentes en el soporte, eliminación del material sobrante del rejuntado y limpieza final del piso. (Según planos A25 @A27)

 Piso de vidrio traslucido_65x80cm. Suministro y ejecución de piso a de vidrio laminado traslucido, compuesto por dos hojas de vidrio y varias películas de PVB entre ellas, de espesor 3 mm, y dimensiones 0.65x0.80, apoyado sobre sobre brodilo existente de protección al sistema del reloj. (Según planos A25 @A27)

21.9 Cerrajería y carpintería

- En términos de puertas y ventanas, la metodología a implementarse de intervención deberá tomar en cuenta los estudios de materiales realizados para el edificio, así como el desarrollo de intervenciones que respeten su presentación en términos de conservación de la identidad, tomando en cuenta las referencias citadas en esta sección.
- Puerta 01_acceso principal. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 2.00x2.40m / acabado color teca/Puerta de 2 hojas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.95x2.35c/u / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 02_acceso lateral. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 2.00x2.40m / acabado color teca/puerta de 2 hojas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.675x2.55mc/u / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 03_oficinas_ap. derecha. Marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x1.20m / acabado color teca/ Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales1.10x2.45m / acabado color teca / Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 04_oficinas_ap. izquierda. Marco principal de madera teca, dimensiones
 2.50x1.20m / acabado color teca/ Puerta de 1 hoja batiente de madera teca /

dimensiones generales1.10x2.45m / acabado color teca / Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.

- Puerta 05_sala reuniones. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x1.70m / acabado color teca/Puerta de 2 hojas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.80x2.45mc/u / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 06_balcones. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 1.60x2.60m / acabado color teca. Puerta de 2 hojas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.75x2.55mc/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.27x1.78m y 2 inferiores de 0.27x0.45m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.65x2.40mc/u /acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 07_balcon sala gobernación. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones 1.60x2.60m / acabado color teca. Puerta de 2 hojas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.75x2.55mc/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.27x1.78m y 2 inferiores de 0.27x0.45m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.65x2.40mc/u /acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 08_sanitario azotea izq. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones1.00x2.20m / acabado color teca Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales 0.90x2.15m / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 09_sanitario azotea derecha. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones1.00x2.20m / acabado color teca Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales 0.90x2.15m / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Puerta 10_cocina. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones1.00x2.20m / acabado color teca. Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales 0.90x2.15m / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla.

Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.

- Puerta 11_cocina. Suministro y colocación de puerta con marco principal de madera teca, dimensiones1.00x2.20m / acabado color teca Puerta de 1 hoja batiente de madera teca / dimensiones generales 0.90x2.15m / acabado color teca. Pomo de puerta de acero inoxidable h=0.90m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A33@A36.
- Ventana 01_fachadas pb. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x1.60m / acabado color teca. 2 puertas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.76x2.46m c/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.28x1.46m y 2 inferiores de 0.28x0.76m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.67x238m c/u /acabado color teca. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.
- Ventana 02_esquinas pb. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x0.65m / acabado color teca. Contramarco de madera teca, dimensiones existentes 0.57x2.56m /acabado color teca/ con 2 vidrios fijos, 1 superior de 0.43x1.49m y 1 inferior de 0.43x0.79m. Puerta batiente de madera de 0.49x2.38m. Según plano A31@A32.
- Ventana 03_patios centrales. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 2.50x1.45m / acabado color teca. 2 puertas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.65x2.26m c/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.2375x1.16m y 2 inferiores de 0.28x0.76m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.2375x0.79m c/u. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.
- Ventana 04_fachadas pa. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 1.60x1.80m / acabado color teca. 2 puertas batientes de madera teca / dimensiones generales 0.76x1.76m c/u / acabado color teca con 4 vidrios fijos, 2 superiores de 0.285x0.76m y 2 inferiores de 0.285x0.76m. 2 puertas secundarias batientes de madera, dimensiones 0.68x1.68m c/u. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.
- Ventana 05_esquinas pa. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 1.80x0.65m / acabado color teca. Contramarco de madera teca, dimensiones existentes 0.57x1.72m /acabado color teca/ con 2 vidrios fijos, 1 superior de 0.43x0.76m y 1 inferior de 0.43x0.72m. Puerta batiente secundaria de madera de 0.49x1.64m/acabado color teca. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.

- Ventana 06_sanitario azotea 10cm. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 0.95x0.65x0.15m / acabado color teca. 1 puerta oscilante con contramarco de madera teca / dimensiones generales 0.59x0.79m/ acabado color teca. hojas de vidrio de puerta oscilante de 0.57x0.87m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.
- Ventana 07_cocina azotea 15cm. Suministro y colocación de ventana con marco principal de madera teca, dimensiones 0.95x0.65x0.10m / acabado color teca. 1 puerta oscilante con contramarco de madera teca / dimensiones generales 0.59x0.79m/ acabado color teca. hojas de vidrio de puerta oscilante de 0.57x0.87m. Incluso herrajes de colgar, de cierre y manilla. Ajuste de la hoja, fijación de los herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A31@A32.
- Pasamanos de escalera. Suministro y colocación de pasamanos/baranda de escalera en madera acabado color teca. Incluso herrajes y ajuste final. Totalmente montada y probada. Según plano A43.
- Cabina de tablero fenólico hpl t2 (sanitarios). Suministro y colocación de cabina con puerta y 1 lateral, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir, de 1700 mm de altura y estructura de aluminio anodizado. Incluso elementos de fijación, bisagras con muelle, tirador de acero inoxidable, tope de goma, pies regulables en altura y colgador de acero inoxidable. Totalmente montada.
- Cabina de tablero fenólico hpl t3 (sanitarios). Suministro y colocación de cabina con puerta (1000mm de ancho con 1700mm de alto), de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir, de 2000 mm de altura y estructura de aluminio anodizado. Incluso elementos de fijación, bisagras con muelle, tirador de acero inoxidable, tope de goma, pies regulables en altura y colgador de acero inoxidable. Totalmente montada.

21.10 Herrería

Louver de aluminio fija lacada negro_dve13. Suministro y montaje de carpintería de aluminio, lacado estándar, con 60 micras de espesor mínimo de película seca, para conformado de fijo de aluminio para Louver de 0.45 cm de altura, formada por una hoja con doble hueco vertical de lamas. Compuesta por perfiles extorsionados formando marcos y hojas de 1,5 mm de espesor mínimo en perfiles estructurales. Accesorios, herrajes de colgar y apertura, tornillería de acero inoxidable, accesorios y utillajes de mecanizado homologados. Incluso parte proporcional de garras de fijación y ajuste final en obra. Elaborada en taller. Totalmente montada y probada.

21.11 Tableros eléctricos y comunicaciones

Tablero eléctrico principal 1200ip. Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208
 V, 3 fases, 4 hilos, barras de 1200A, 33 espacios montaje embutido, Nema 1, IP 1200/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación

- eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos E01@E12.
- Tablero eléctrico 42 circuitos. Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de cobre 60 A, capacidad interruptiva de 10KA, capacidad para 42 circuitos montaje embutido, Nema 1, IP 60/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, con tubería (4) de 2"Ø, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos E01@E12.
- Tablero eléctrico 30 circuitos. Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de cobre 60 A, capacidad interruptiva de 10KA, capacidad para 18 circuitos montaje embutido, Nema 1, IP 60/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, con tubería (4) de 2"Ø, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos E01@E12.
- Tablero eléctrico aa. Tablero eléctrico con sistema de voltaje 120/208 V, 3 fases, 4 hilos, barras de 600A, 22 espacios montaje embutido, Nema 1, IP 500/3P, identificación de circuitos, incluso parte proporcional de alimentación eléctrica por cable compuesto, y pequeño material necesario para su instalación. Según planos E01@E12.
- Líneas de alimentación a tableros. Contempla todo el suministro e instalación del cableado y los ductos necesarios para conectar cada uno de los tableros con la fuente de alimentación correspondiente. Esta instalación tendrá la especificación denominada en plano y deberá cumplir la normativa vigente. Incluso parte proporcional de accesorios y elementos de sujeción, cajas de protección. Totalmente montado, conexionado y probado.
- Puntos de luz luminaria pequeña. Luminaria FSR LED 60 x 60 cm, 3300 lummens, 120/277 V, 49 W. Con baterías de níquel - cadmio, listada por UL, para funcionamiento como lámpara de emergencia. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria grande. Luminaria FSR LED 60 x 120 cm, 3300 lummens, 120/277 V, 49 W. Con baterías de níquel cadmio, listada por UL, para funcionamiento como lámpara de emergencia. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria servicios. Luminaria FEM8 LED 8', 3000 lumens, 3500 K, 120/277 V, 57 W. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria para exterior, azotea y patios. Luminaria LED para para pared lithonia o Similar a modelo OFLR. 6LC 2heads, 120V, color blanco. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria para exterior show iluminación. Luminaria decorativa embutida en piso rectangular de 12LED/16Watts con cambio de luz para show de iluminación IP67. Según planos E01@E12.

- Puntos de luz luminaria para exterior_area verde. Luminaria decorativa lithonia modelo M9420 SS 12LED AMB MVOLT SP CLC 12 IHL LB STG, o Similar. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria escalera. Luminaria empotrada en techo 120vac. Según planos E01@E12.
- Puntos de luz luminaria patios centrales. Luminaria FSR LED 30 x 30 cm, 6500 K, 120/277 V, 9 W. Con baterías de níquel cadmio, listada por UL, para funcionamiento como lámpara de emergencia. Según planos E01@E12.
- Interruptores de iluminación. Interruptor de iluminación sencillo de un polo, un tiro, 15 A, 120/277 V, grado industrial. Sujeto a aprobación de la propiedad y apropiado para el control de cargas de lámparas incandescentes y cargas inductivas hasta su capacidad máxima fijada. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los interruptores de pared se ajustarán a la norma UL20. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de iluminación y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que baja desde el cielo raso. Según planos E01@E12.
- Interruptores de iluminación 3w. Interruptor de iluminación 3w, 15 A, 120/277 V, grado industrial. Sujeto a aprobación de la propiedad y apropiado para el control de cargas de lámparas incandescentes y cargas inductivas hasta su capacidad máxima fijada. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los interruptores de pared se ajustarán a la norma UL20. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de iluminación y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que baja desde el cielo raso. Según planos E01@E12.
- Toma de corriente doble. Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 alambres, grado industrial. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los tomacorrientes dobles tendrán dos tornillos por terminal. Los tomacorrientes se ajustarán a la norma UL 498. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de toma de corriente y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso. Según planos E01@E12.
- Toma de corriente doble exteriores. Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, 15 A, 125 V, 2 polos, 3 alambres, grado industrial para exteriores. Los interruptores contarán con un terminal mecánico de conexión a tierra. Los tomacorrientes dobles tendrán dos tornillos por terminal. Los tomacorrientes se

ajustarán a la norma UL 498. Se incluirá en la presente partida todo el cableado necesario para el punto de toma de corriente y los ductos que contienen estos. Todas las tapas de dispositivos eléctricos serán de baquelita, color marfil, los dispositivos eléctricos serán del mismo color de su correspondiente tapa. Los interruptores se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso.

Salida sencilla de voz y data para teléfono y data. Suministro e instalación de salidas sencillas de Voz/Datos para la instalación de las tomas de voz y data, así como el cableado estructurado cat 6 de cobre en par trenzado sin blindaje, UTP, que cumple con los requerimientos de transmisión y desempeño del canal de comunicación establecidos en el estándar TIA/EIA-568-C-2. Y el entubado en PVC según planos, incluso conectores y certificación de cada punto de cableado conectado. Las pruebas de certificación se realizarán con base a las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568-C1 acorde a los parámetros de transmisión requeridos para la categoría correspondiente. El proveedor entregará documentación digital de las certificaciones y de las ubicaciones de cada punto instalado. Las salidas se encontrarán de forma superficial, con tubería de cobre que sube desde el nivel de piso. Según planos E01@E12.

21.12 Protección contra incendios

- **a.** El sistema de alarma y detección de incendios se realizará según lo previsto en planos y especificaciones (ver anexos). Este ítem del alcance siempre tendrá presente las disposiciones para la tipología de edificio derivadas de las siguientes referencias:
- Código Nacional Eléctrico
- Criterios de la Asociación Nacional de Prevención de Incendios
- NFPA72 Código Nacional de Prevención de Incendios
- NFPA101 Código de Prevención de Incendios
- Normas de la COPANIT
- Normas de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá
- ULC, CSFM, BSA
- Laboratorios Underwrites Inc.
- **b.** El sistema y todos los componentes deben ser listados por los laboratorios Underwrites Inc. Para usarse en sistemas de señalización protectora de incendios bajo los siguientes criterios aplicables:
 - -Reglamento de los Sistemas de Detección y Alarmas de Incendios en la República de Panamá- Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura No.277 de 26 de octubre de 1990.
 - Resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura No. JTIA-92-309 de 14 de mayo de 1992.

21.13 Rehabilitación de estructura

- o Rehabilitación de estructura, muros 15 cm. Rehabilitación de estructura existente según planos. Incluye retirada de capa deteriorada hasta dos centímetros de los muros existentes por ambas caras, limpieza de superficie y refuerzo de los mismos. Se ampliará el espesor de 10 a 15 centímetros según planos. Para el refuerzo se dispondrá de malla de 4x4x1/4" en ambas caras del muro y se conectarán mediante pasadores metálicos. Se rellenarán los huecos con resinas de alta resistencia. Para alcanzar el espesor definido, se aplicará mortero de alta resistencia (superior a 3000psi), para ello incluye el material necesario para los encofrados y los medios auxiliares para su ejecución. El acabado de las pareces será el óptimo para recibir la pintura plástica. Se mide por superficie cara de muro rehabilitada.
- Rehabilitación de estructura, muros 20 cm. Rehabilitación de estructura existente según planos. Incluye retirada de capa deteriorada hasta dos centímetros de los muros existentes por ambas caras, limpieza de superficie y refuerzo de los mismos. Se ampliará el espesor de 10 a 20 centímetros según planos. Para el refuerzo se dispondrá de mallazo de 4x4x1/4" en ambas caras del muro y se conectarán mediante pasadores metálicos. Se rellenarán los huecos con resinas de alta resistencia. Para alcanzar el espesor definido, se aplicará mortero de alta resistencia (superior a 3000psi), para ello incluye el material necesario para los encofrados y los medios auxiliares para su ejecución. El acabado de las pareces será el óptimo para recibir la pintura plástica. Se mide por superficie cara de muro rehabilitada.
- Rehabilitación escalera. Rehabilitación de la estructura de la escalera. Incluye limpieza de humedades y retiro de la capa superficial de repello. Una vez se tenga la superficie limpia, se aplicará un mortero de cemento que servirá como base para el pasteo y pintura plástica. Se incluyen todos los materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución. Se tendrán en cuenta todas las especificaciones incluidas en los planos de detalle A43.
- Limpieza losas y vigas. Rehabilitación de losas y vigas. Incluye limpieza de humedades, de acero expuesto y retiro de la capa superficial de repello. Una vez se tenga la superficie limpia, se aplicará un mortero de cemento de alta resistencia (más de 3000 psi) que servirá como base para el pasteo y pintura plástica. Se incluyen todos los materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución. Se tendrán en cuenta todas las especificaciones incluidas en los planos de detalle y carga manual sobre camión o contenedor.
- Para los trabajos de rehabilitación la empresa deberá proponer una metodología de intervención de conservación, cuidándose no desvirtuar las presentaciones de las paredes internas, documentándose al detalle los materiales removidos descritos con el apoyo de algún experto. Los detalles deberán prever la descripción de cualquier material que pueda estar embebido en las paredes antes de la utilización de cualquier elemento metálico, discriminando si es un material propio de la época en que se construyo el edificio o un elemento extraño. Esto considerando la practica en la República de Panamá para los periodos coloniales e inicio de la República de utilizar materiales sustitutos ante escasez, o agregar capsulas de tiempo.

21.14 Seguridad y salud

- **a.** Las actividades de seguridad y salud se realizarán según lo previsto en planos y especificaciones (ver anexos). Este ítem del alcance siempre tendrá presente las disposiciones derivadas por el tipo de intervención de las siguientes referencias:
 - i. Guía técnica para la prevención de riesgos profesionales en la industria de la Construcción de la Caja de Seguro Social de la República de Panamá.
 - ii. Decreto ejecutivo N°2 del 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción.
 - iii. Decreto ejecutivo N°15 del 3 de julio de 2007, por el cual se adoptan medidas de urgencia en la industria de la construcción con el objeto de reducir la incidencia de accidentes de trabajo.
- b. Ante alguna ausencia de referencia para los temas de seguridad e higiene, se tendrán como pertinentes, según las recomendaciones de las autoridades en la materia de la República de Panamá, las referencias de la OSHA (USA) para temas de construcción, publicaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá, y la Cámara Panameña de la Construcción.

21.15 Control de calidad.

- **a.** La empresa que se adjudique los trabajos mantendrá un control de calidad, según lo establecido en especificaciones, planos y términos de referencia, y considerando igualmente las legislaciones nacionales pertinentes.
- **b.** El Supervisor de la empresa someterá a los inspectores cuestiones relativas a los trabajos cubiertos por el Contrato, con excepción de los casos en que haya algún cambio sustancial que pueda modificar la estructura del edificio según Planos o Especificaciones Técnicas y las Condiciones Generales del PNUD para Contratos de Obras, lo que someterá a la decisión del PNUD en coordinación con el PNUD y el Ministerio de Gobierno, y meritará consultas con la oficina de obas municipales local.
- **c.** En términos de materiales utilizados siempre se tendrán referencia a las recomendaciones de la ANSI y la ASTM, así como a cualquier regulación prevista en normativas nacionales panameñas como la COPANIT o sus referencias complementarias.

21.16 Planos Asbuilt

a. Los planos asbuilt se levantaran considerando lo definido en las especificaciones técnicos y los términos de referencia.

- **b.** Los Planos Originales Modificados o As Built deberán ser presentados en papel tipo albanene, deberán cumplir con los documentos de requisito y memorias técnicas, y cumplir con los requisitos del Plano Arquitectónico.
- **c.** Para el desarrollo de los asbuilt se tendrán como referencia las regulaciones locales para el municipio de Bocas del Toro, y de contarse con alguna ausencia con las regulaciones del municipio de Panamá en la República de Panamá.
- **d.** Cualquier afectación en elementos que requirieron un cálculo previo deberá considerar su tratamiento siempre considerando a los diseñadores originales, a través de la empresa inspectora y la unidad de ingenieros de PNUS MINGOB PS 92046.
- **e.** Las dimensiones mínimas de las hojas deben ser de 610 mm por 914mm (Arch D: 2' x 3'). Deberán acompañarse de las memorias técnicas de las disciplinas que se requieran.

21.17 Informe final y proceso de cierre

- **a.** El informe final se presentará considerando las referencias en la sección de "presentación recomendada y otras obligaciones" de este TdR.
- **b.** El proceso de cierre se realizará considerando las regulaciones para obras y construcciones del PNUD.
- 22. Los trabajos de reparación, restauración, mantenimiento y rehabilitación, se requieren a lo largo de tres niveles, hasta alturas de 15 metros con distintas condiciones y grados de dificultad. La variante de tiempo más notoria son el desarrollo de pruebas de laboratorio para mayor claridad de las intervenciones requeridas, y la determinación de otras necesidades no visualizadas.
- 23. El alcance previsto busca el desarrollo de una intervención coherente, que tiene como referencia para la República de Panamá, la experiencia de la Oficina del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá en la intervención de edificios similares y recomendaciones publicadas por ICOMOS Internacional, la UNESCO, la guías para las ITE en Europa, así como la legislación existente en materia cultural en la República de Panamá.
- **24.** Los trabajos se requieren sobre 3 niveles, cada uno con 863 metros cuadrados de superficie. Estos van desde investigaciones, levantamientos de planos y detalles, hasta trabajos de intervención que entran en la clasificación de restauración, rehabilitación, mantenimiento y reparación.
- **25.** Los trabajos requieren del desarrollo de tareas de campo y escritorio.

- **26.** Se tendrán también como referencias para los desarrollos de los trabajos fuera de aquellas indicadas en legislaciones nacionales de la República de Panamá y por los representantes del Proyecto PNUD MINGOG, las siguientes:
 - i. IPMC, International Property Maintenance Code
 - ii. IEBC, International Existing Building Code
 - iii. IBC, International Building Code
 - iv. Recomendaciones internacionales de ICOMOS UNESCO para la tipología de edificio
 - v. NEC, National Electric Code
 - vi. NFPA (pertinentes al tipo de edificio)
- **27.** Para mayores detalles, visualizar el Anexo n°1, Ficha técnica del Palacio de Gobierno de Bocas del Toro, Anexo n°2, Planos de intervención, Anexo n°3, Especificaciones técnicas, y Anexo n°-4, Estudio de Impacto Ambiental.

G. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

28. Considerando el alcance listado, se cuentan con los siguientes grupos de productos esperados para los servicios requeridos:

Renglón	Grupo de Entregables	Tiempo Estimado	Revisión y Aprobación Requerida
01	Plan ajustado de intervenciones y tarea preliminares	12	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
02	Edificio Restaurado y Rehabilitado en su primera etapa	190	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
03	Planos As built	190	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
04	Informe por servicios prestados	190	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD

29. Las actividades descritas en el alcance dan forma a los grupos de entregables.

30. Los grupos de entregable representan hitos que contribuyen a la toma de decisiones y a gestión de recursos para actividades complementarias interinstitucionales.

H. ACUERDOS Y SUPERVISIÓN

- **31.** Los trabajos serán supervisados técnicamente por la Unidad de Ingeniería de Proyectos de la UCP PS 92046 MINGOB/PNUD. Para ello podrá contar con el apoyo del Coordinador de especialistas de la Dirección de Arquitectura e Ingeniería del Ministerio de Gobierno de Panamá.
- **32.** La supervisión será directa para los trabajos que realiza el proveedor de servicios, sin embargo, el proveedor de servicios será directamente responsable de la presentación de informes y del desarrollo de un producto de calidad, que respete la legislación panameña, así como los códigos y reglamentaciones aplicables a cada caso del servicio que preste.
- **33.** El personal que realice los trabajos deberá utilizar el equipo de protección personal adecuado a la actividad que desempeñe. Para ello se tomarán las recomendaciones publicadas por el MITRADEL, el MINSA, la CSS, o cualquiera otra referencia a nivel nacional. De no existir esta, se considerarán las recomendaciones y buenas prácticas de OSHA y los gobiernos federales de los Estados Unidos de América, pertinentes y reconocidos por el Estado Panameño.
- **34.** Los permisos relacionados a la disposición de residuos sólidos deberán ser gestionados por la empresa que se adjudique la obra acorde a buenas prácticas para la actividad y los requerimientos de la legislación panameña pertinente.
- **35.** El Ministerio de Gobierno proporcionará a través de la Coordinación de Gobernaciones los permisos firmados por los propietarios para los trabajos y las intervenciones requeridas.
- **36.** Los avances podrán contar con certificaciones parciales por actividades logradas. Estas certificaciones se entenderán a nivel técnico y de los usuarios, no como avances alcanzados.
- **37.** El inicio de los trabajos contará con una orden de proceder, que será gestionada por el Ministerio de Gobierno a través de la Dirección de Planificación y Metas.
- **38.** Se realizarán entregas de informes quincenalmente impresos a la UCP PS 92046, y reportes semanales, según los formatos que serán proporcionados por la Unidad de Ingeniería de Proyectos PS 92046. Cada entrega formal contara con 4 copias. Los informes estarán sellados por el personal idóneo encargado de los trabajos por parte de la empresa.

- **39.** La empresa podrá contar con el apoyo de la Gobernación para la ubicación de herramientas, sin embargo, deberá contar con un plan de puesta en campo de materiales y movilización de equipos, que deberá ser presentado como parte de la planificación logística de los trabajos y servicios requeridos.
- **40.** El supervisor asignado por el PNUD revisará los avances físicos que presente la firma. El personal designado de la Unidad comunicará las observaciones que pudiesen existir de manera inmediata a través de memorando de campo o en un plazo aproximado de 10 días hábiles después de la recepción del avance.
- **41.** La incorporación o gestión de cambios podrá darse para los trabajos efectuados ante condiciones imprevistas. Estos serán comunicados de manera inmediata de ser posible a través de memorando de campo (de no existir restricciones financieras, o situaciones técnicas que ameriten análisis amplios) a través de la UCP del proyecto dentro de un plazo no mayor a 7 días y de forma escrita.
- **42.** Es un deber de la empresa idónea que se le adjudique los trabajos y servicios el salvaguardar el avance de las actividades y garantizar su ejecución.
- **43.** La empresa que se adjudique los trabajos, una vez finalizados deberá entregar un informe final de sus labores en el sitio, donde indicará: el día de inicio, día de finalización, inconvenientes, rotación de personal y sus roles, proveedores finales y puesta en campo de materiales, observaciones, lecciones aprendidas y recomendaciones en base a sus servicios ejecutados.
- **44.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá realizar visita a campo para ver la complejidad de la misma. Esta visita será anunciada a través del proceso de adquisiciones del PNUD.
- **45.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá presentar una declaración jurada de compromiso de suministrar Equipo de Protección Personal a cada trabajador según su oficio.
- **46.** Como parte de su propuesta la empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá entregar un cronograma de acciones en campo, y un listado probable de los proveedores que le suministrarán los materiales dentro o fuera de la región geográfica del proyecto.
- **47.** La empresa que espera adjudicarse los trabajos y servicios deberá salvaguardar el patrimonio del Estado Panameño, y no deberá afectar a terceros durante la ejecución de la obra.

- **48.** Los trabajos deberán realizarse en estricto orden, y los materiales y herramientas se mantendrán en campo, guardando un seguimiento a las recomendaciones de la OSHA e instituciones similares, recomendadas por la Dirección Nacional del Trabajo del MITRADEL de la República de Panamá.
- **49.** Los trabajos deberán estar garantizados por un mínimo de 1 año para obra civil, y 1.5 para sistemas eléctricos o especiales. El Contratista que aspire adjudicarse la obra deberá entregar una nota de intención donde declaré este planteamiento.
- **50.** La empresa con interés en adjudicarse los trabajos deberá estar debidamente registrada para su ejercicio, según lo establece la legislación de la República de Panamá.
- **51.** AL final de la obra se deberán entregar planos as built de la obra, considerando las regulaciones nacionales de la República de Panamá. Los planos que fuesen levantados o desarrollados deberán contar con los logos del Ministerio de Gobierno (MINGOB), PNUD, y el propietario del edificio dentro del desarrollo de su cajetilla de datos.

I. DURACION DE LOS TRABAJOS

- **52.** El desarrollo de los trabajos se prevé en 190 días calendario, tomándose como referencia el calendario de la República de Panamá. Aunque en consideración a las tareas que se realicen para alcanzar los productos, situaciones especiales requeridas de continuidad de los trabajos, y/o situaciones locales culturales o sociales del área donde se encuentra la Gobernación, podrán acordarse horarios especiales de trabajo, y/o trabajos los fines de semana, bajo previa aprobación escrita de las principales autoridades de la Gobernación, que permitan una entrega más inmediata.
- **53.** La certificación técnica de avances de los trabajos podrá darse de forma semanal, quincenal, por finalización y/o revisión especial requerida por sus características particulares.
- **54.** La empresa que se adjudique los trabajos deberá identificar dentro del cronograma de propuesta una ruta crítica de los trabajos y servicios requeridos.
- **55.** La definición de la ruta crítica deberá considerar una respuesta pronta ante los problemas del techo, estructurales, fachadas y el sistema eléctrico, como parte de las prioridades, con el fin de reducir los riesgos de afectaciones de las personas y los bienes con los que cuenta el edificio.

J. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

- **56.** Los trabajos y servicios requeridos están ubicados en la Provincia de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Corregimiento de Bocas del Toro, Comunidad Bocas del Toro en Isla Colón, frente al Parque Simón Bolívar, cerca de la Catedral.
- **57.** Específicamente en la localización geográfica cerca de las coordenada 09° 20' 25.95″N 82° 14' 25.86″O, aproximadamente 2.43 metros sobre el n.m.m. Dentro del edificio conocido popularmente como Palacio de la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro.

K. PERFIL DE LA EMPRESA

- **58.** La empresa que aspire adjudicarse los trabajos, deberá contar con el siguiente perfil:
 - 1. Registro en la Junta Técnica de Arquitectura e Ingeniería de la República de Panamá, según las regulaciones establecidas y las disposiciones de la Ley 15 de enero de 1959 y las consideraciones de la ley 53 de febrero de 1963. (En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, la Partes principal deben cumplir con el requisito).
 - 2. Experiencia de Cuatro (4) años o más de proveer servicios de intervenciones constructivas o intervención de edificaciones históricas o de interés cultural. (En caso de Asociacion en Participacion/Consorcio/Asociacion, las partep deben cumplir acumulativamente con el requisito)
 - (Trabajos sub-contratados no será considerados como parate de la experiencia del proponente).
 - 3. Tres o más contratos finalizados o en curso con un nivel de avance del 80%, recibidos a satisfacción por parte de los correspondientes clientes en los últimos cinco (5) años, de valor, naturaleza y complejidad similares a los requeridos.
 - Al menos uno o dos contratos mostrarán trabajos especializados en materia de restauración o rehabilitación de edificios históricos.
 - (En caso de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación, las Partes deben cumplir acumulativamente con el requisito).
 - (Trabajos subcontratados no serán considerados como parte de la experiencia del proponente).
- 4. Compromiso organizacional con la sostenibilidad. La empresa deberá evidenciar que cuenta con alguna de las siguientes certificaciones.
 - La organización cumple con ISO 14001 o ISO 14064

- La organización cumple con ISO 9001
- La organización demuestra un compromiso significativo con la sostenibilidad a través de otros medios: por ejemplo, documentos internos de políticas de la compañía sobre el empoderamiento de las mujeres, las energías renovables, uso de materiales ecológicos / biodegradable, uso de prácticas de reciclaje o la afiliación a instituciones comerciales que promueven estos temas.

L. PERSONAL CLAVE

59. El personal que respaldará a la empresa deberá contar con el siguiente perfil:

a. Arquitecto

- postgrado, maestría o estudios superiores
- Licenciatura en Arquitectura con Idoneidad en la República de Panamá.
- Experiencia de mínimo cinco (5)años en procesos de restauración de edificaciones de interés histórico y/o arqueológico.
- Experiencia de mínimo dos (2) años en regional/internacional
- Manejo de códigos códigos (International buildig code, international existing code, recomendaciones ICOMOS- UNESCO, NFPA 101

b. Ingeniero eléctrico o electromecánico

- -Postgrado, maestria o estudios superiores
- -Licenciatura en Ingeniería en Electricidad o carreras afines con idoneidad en la República de Panamá
- Cinco años de experiencia en proyectos de uso de eficiente de energía
- Minimo cinco (5) años de Experiencia de trabajos con edificios existentes
- Manejo de códigos (RIE, NEC (NFPA 70), NFPA 101)
- -Postgrado, maestría o estudios superiores

c. Ingeniero Civil o Especialista de la ingeniería

- -Posgrado o estudios de maestría
- Licenciatura de Ingeniería con idoneidad en la República de Panama
- Experiencia de cinco años específica relevante para la tarea en temas de Infraestructuras y soluciones adecuadas a la vivienda humana.
- -Experiencia mínimo de cinco años de trabajos con edificios existentes
- Manejo de códigos (ACI 318, NFPA 101, ASCE/SEI 7, AISC)

- **60.** El personal clave deberá adjuntar declaración de disponibilidad para la atención de los servicios requeridos. Se requiere conocimiento y para todos los casos experiencia especifica de trabajos con edificaciones existentes, donde será valorada la experiencia con edificaciones de carácter histórico, interés social y turístico; así como trabajos realizados en la zona de interés a intervenirse.
- **61.** La empresa deberá cumplir con los requerimientos de seguridad ante la construcción con los que cuenta la República de Panamá, y deberá comunicar al PNUD quien es la persona idónea responsable para este tema.

M. FORMA DE PAGO

- **62.** La avances de los trabajos se presentaran de forma mensual (condiciones generales de contrato para obra civiles, clausula 44). Pagos contra avance de trabajo (se retendrá el 10 % en concepto de garantía, hasta entrega sustancial de la obra).
- **63.** Los avances estarán reflejados en una cuenta general de construcción, que estará soportada a través de cuadros que contaran con cantidades generales físicas de las actividades, sus porcentajes correspondientes y su valor equivalente financiero.

Renglón	Grupo de Entregable	% sobre contrato	Revisión y Aprobación Requerida
01	Plan ajustado de intervenciones y tarea preliminares	0	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
02	Edificio Restaurado y Rehabilitado en su primera etapa	90	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
О3	Planos As built	5	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD
04	Informe por servicios prestados	5	UCP -MINGOB- PNUD /Oficial de Programas del PNUD

- **64.** Cada cuenta será revisada y firmada por un representante de los beneficiarios (MINGOB), un Ingeniero de la UCP 92046 MINGOB/PNUD, Oficial de Programas en representación del PNUD y el Contratista.
 - a. Esta programación de pago podrá reajustarse a criterio de la UCP PNUD MINGOB

- PS 92046 ante alguna de las siguientes circunstancias: La certificación técnica de un área de la edificación acabada y que requiere su utilización inmediata.
- **b.** La finalización de un sistema que permite el desarrollo de un servicio básico, estructural o funcional de gran impacto para los ocupantes del edificio (por ejemplo, acometida eléctrica, trabajos estructurales, etc.).
- **c.** Se exceptúa de este situación el pago de por los menos un 10% de los trabajos, que se reservan para la entrega final de los servicios y el cierre.
- **65.** Al momento de la presentación de las cuentas de pago la empresa deberá presentar copia de fianza de cumplimiento. Una vez alcanzada la realización de la obra para el pago del retenido, la empresa deberá presentar una fianza de garantía para la obra por los tiempos definidos.

N. CONSIDERACIONES DE CALIDAD

- **66.** Como parte de la gestión de calidad, se tendrán las siguientes consideraciones para la prestación de los servicios:
 - **a.** Contar con procedimientos establecidos de forma escrita de prácticas, experiencias y orientaciones a seguirse para el desarrollo del servicio (documento escrito).
 - **b.** Levantarse un plan de seguimiento acordado entre la empresa que se adjudique los trabajos y la UCP PS 92046.
 - **c.** Tomar como referencias documentos, experiencias documentadas y buenas prácticas actualmente vigentes o relacionados a los servicios que se requieren.
 - **d.** Mantener reuniones de seguimiento y canales de comunicación (empresa UCP PS 92046 MINGOB OCUPANTES DEL EDIFICIO) que permitan asegurar que el trabajo se realice en la secuencia correcta y que el avance sea fácilmente visible y verificable.
 - **e.** Tomar como relevantes los principios tradicionales de gestión de calidad en la gestión de los servicios requeridos.
 - **67.** Dentro de las consideraciones de calidad, que la empresa cuente con certificaciones ISO 9001.
 - **68.** Dentro de las consideraciones de calidad, que la empresa cuente con certificaciones ISO 14001, o procedimientos que busquen la conservación del medio ambiente.
- **69.** EL suministro y la compilación para un documento final de todas las hojas o fichas técnicas de los materiales utilizados durante la intervención: con sus procedencias, fabricantes y proveedores.
- **70.** Como parte de la revisión previa durante el desarrollo de las tareas preliminares, la UCP PS 92046 realizará una vista de los estándares ambientales y sociales del PNUD, esto incluirá una revisión del estudio económico y social levantado para el proyecto, y reuniones preliminares con las autoridades locales de isla Colón.

O. PRESENTACIÓN RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

- **71.** El proponente o la empresa interesada en la adjudicación de los trabajos, deberá presentar un documento escrito de su oferta, considerando las siguientes condiciones:
 - **a.** Una reafirmación (verificación) de los servicios requeridos y una breve descripción escrita de las condiciones encontradas durante su reconocimiento en campo. Esta debe estar firmada por el representante legal y/o técnico de empresa.
 - **b.** Un plan para el desarrollo de los servicios requeridos. El plan deberá reflejar condiciones de calidad, disponibilidad de recurso humano, maquinaria y los insumos pertinentes para los servicios a presentarse.
 - **c.** Un plan de seguridad para el sitio.
 - **d.** Un cronograma propuesto de trabajo, identificando una ruta crítica de las actividades e hitos probables de entrega de los productos solicitados.
- **72.** Todo informe escrito a entregarse constara de las siguientes condiciones:
 - a. Impresión en hojas (8 ½ x 11)" color blanco.
 - **b.** Un título identificando la obra, citando lo siguiente:

PROYECTO PS 92046 / PNUD MINGOB APOYO A PROGRAMA DE REFORMAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO INFORME DE AVANCE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO (Fecha de inicio de escritura del informe)

- **c.** El informe contara en su cuerpo con las siguientes secciones:
 - i. Generalidades: indicándose las condiciones originales que dieron origen al informe, supuestos, criterios y parámetros considerados para el desarrollo de los trabajos. Se incluye aquí citar el número de contrato, el tipo de relación contractual, la ubicación y localización de los trabajos que se realizan, y el periodo de tiempo que abarcan.
 - ii. Avance de los Productos: indicándose y describiéndose las tareas o grupos de actividades que se realizaron para alcanzar los productos. Dentro de esta descripción se citara la participación de subcontratistas, especialistas o cualquier otro apoyo que fuera requerido. Igualmente se citaran entregas de

materiales en campo, puesta en campo de equipos indispensables (cantidad y descripción), y personal (cantidad y oficio) que participo en los trabajos o servicios requeridos.

- iii. Dificultades encontradas y Otros: en esta sección de indicaran los problemas encontrados, la forma en que fueron confrontados, las lecciones aprendidas ante los hechos o situaciones, posibles riesgos afrontados, la presencia de situaciones fortuitas en campo, así como cualquier otro de tema de interés de reporte ante los servicios.
- iv. Recomendaciones y Conclusiones del Avance: en esta sección la empresa suministrara sus recomendaciones ante los servicios o trabajos prestados. Esto incluye recomendaciones escritas para los usuarios de las instalaciones, cuidados que deban tenerse en cuenta y próximos periodos de intervenciones ante la vida útil de los trabajos, materiales o sistemas mantenidos, reparados, conservados, puestos o instalados.
- v. El informe contará con una parte de cierre, donde se cita la fecha en que finalizo su escritura, el lugar donde fue escrito, y la persona que lo escribe (citándose su nombre, cargo, y un medio para su localización, preferiblemente teléfono y correo electrónico). El informe deberá ser escrito y sellado por un representante técnico de la empresa, sus páginas estarán enumeradas (página x de xx) y rubricadas por representante legal de la empresa. De ser un representante técnico designado temporalmente, el informe contara con una nota de su designación para la atención del tema del representante legal, adjunta al informe.
- **d.** Los reportes deben ser considerados como varias o situaciones puntuales de monitoreo. Para este caso se acordara una vez adjudicados los trabajos la forma en que estos se realizaran y su presentación, con la ayuda de un formulario prediseñado a través de la UPC PS 92046. Un área indispensable de los reportes será la presencia en campo de colaboradores y trabajadores, y los aspectos de sanidad, seguridad e higiene laboral.
- **73.** Seguimiento de los Servicios requeridos es el conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación del avance de desarrollos de los productos requeridos, y el entendimiento de su progreso de forma que se puedan tomar acciones correctivas apropiadas cuando la ejecución se desvíe de su fin de forma preventiva.
- **74.** El seguimiento y la supervisión de los trabajos que se realizaran, será responsabilidad de la Unidad Coordinadora del Proyecto PS 92046. Este a su vez será y trabajo en equipo que contará con el soporte de la Oficina de País del PNUD y la participación activa de técnicos

- del Ministerio de Gobierno. La UCP asignará el personal pertinente técnico para una atención permanente de los servicios, mediante notificación escrita.
- **75.** Como parte del seguimiento, se levantará en la primera reunión con la empresa que se adjudique los trabajos un plan de comunicaciones, que partirá de contestar las siguientes preguntas:
 - ¿Qué se debe comunicar?
 - ¿Por qué se debe comunicar?
 - ¿A quién se debe comunicar?
 - ¿Cuándo se debe comunicar?
 - ¿Cómo se debe comunicar?
- 76. Este plan tendrá como fin articular con mayor claridad las gestiones de apoyo que se requieran para agilizar la finalización de los trabajos y servir como herramienta de seguimiento. De igual forma se levantará un plan de monitoreo, que partirá del plan aprobado para la empresa, y donde se fijaran los tiempos de monitoreo de las actividades identificadas como críticas, y representaran hitos de información y de sustento de avances. Este plan de monitoreo será soportado por reportes escritos en formatos predeterminados.
- **77.** Todo escrito, sea un reporte o informe, o cualquier material que forme parte de los trabajos, se desarrollarán en idioma español, y deberá contar con sus respectivos sustentos o evidencias de la ejecución de las actividades que le dan contenido.
- **78.** Las actividades de seguimiento y monitoreo podrán solicitar pruebas o evidencias de la calidad de los materiales o servicios prestados dentro de una lógica de verificación de los trabajos requeridos, así como del cumplimiento de las metodologías de intervención que se han declaradas y validadas.

P. ANEXOS

- **79.** Los documentos identificados como anexos, son referencias que buscan ayudar a los al alcance de una mejor comprensión de los servicios o trabajos requeridos. En esta condición, estos términos de referencia están complementados con los siguientes anexos:
 - a. Anexo n°1, Ficha técnica del Palacio de Gobierno de Bocas del Toro
 - **b.** Anexo n°2, Planos de intervención
 - **c.** Anexo n°3, Especificaciones técnicas
 - d. Anexo n°4, Estudio de Impacto Ambiental

Sección 6: Formularios de Propuesta Entregables/lista de verificación

Este formulario sirve de lista de verificación para la preparación de su Propuesta. Complete los Formularios de Licitación Entregables de acuerdo con las instrucciones en los formularios y devuélvalos como parte de la presentación de su Propuesta. No se permitirán alteraciones en el formato de los formularios y no se aceptarán sustituciones.

Antes de presentar su Propuesta, asegúrese de cumplir con las instrucciones de Presentación de Propuestas de la HdeD 22.

Sobre de la Propuesta Técnica:

¿Ha completado correctamente todos los Formularios de Propuesta?	
 Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica 	
 Formulario B: Formulario de Información del Proponente 	
 Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación 	
 Formulario D: Formulario de Calificación 	
 Formulario E: Formato de Propuesta Técnica 	
 Formulario H: Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta 	
¿Ha proporcionado los documentos requeridos para cumplir con los criterios de evaluación en la Sección 4?	

Sobre de la Propuesta Financiera:

(Se debe presentar en un sobre cerrado separado/correo electrónico protegido con contraseña)

 Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera 	
 Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera 	

Formulario A: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	octubre 19, 2018
Referencia de laSDP:	SdP 13707 PAN 2018		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para **Primera Fase de Trabajos de Restauración Rehabilitación para la Gobernación de la Provincia de Bocas del Toro** con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 13707 PAN 2018** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado⁵.

Por la presente declaramos que nuestra firma, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de una Asociación en Participación/Consorcio/Asociación o subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato:

- a) no están sujetos a la prohibición de adquisiciones por parte de las Naciones Unidas, incluidas, entre otras, las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- no han sido suspendidos ni sancionados, no se les ha negado el acceso, ni han sido considerados inadmisibles por ninguna organización de la ONU, el Banco Mundial o cualquier otra organización internacional;
- c) no tienen conflicto de intereses de acuerdo con la cláusula 4 de la SDP;
- d) no emplean ni tienen previsto emplear a ninguna persona que sea o haya sido miembro del personal de la ONU en el último año, si dicho miembro del personal de la ONU tiene o tuvo relaciones profesionales previas con nuestra firma en calidad de miembro del personal de la ONU en los últimos tres años de servicio con la ONU (de acuerdo con las restricciones post-empleo de la ONU publicadas en ST/SGB/2006/15);
- e) no se han declarado en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y no tienen sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible;
- f) no están involucrados en prácticas prohibidas, incluidas, entre otras, corrupción, fraude, coacción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética, con la ONU o cualquier otra parte, ni realizan negocios de manera tal que puedan ocasionar riesgos financieros u operativos, en la reputación o de otra índole para la ONU; y aceptan los principios del Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas y adhieren a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- g) aceptan los Términos y Condiciones Generales aplicables al Contrato del PNUD, en caso de adjudicación.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier interpretación o representación errónea contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación o sanción por parte del PNUD.

_

⁵ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Ofrecemos prestar servicios de conformidad con los documentos de Propuesta, incluidas las Condiciones Generales del Contrato del PNUD, y de conformidad con los Términos de Referencia.

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos y reconocemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Proponente] para firmar esta Propuesta y estar sujeto a ella si el PNUD la acepta.

Nombre:	
Cargo:	
Firma:	
[Colocar el	sello oficial del Proponente]

Formulario B: Formulario de Información del Proponente

Nombre legal del Proponente	[Completar]
Domicilio legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Proponente	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
¿Es usted un proveedor registrado en el UNGM?	\square Sí \square No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de UNGM]
¿Es usted un proveedor del PNUD?	\square Sí \square No Si la respuesta es Sí, [Insertar número de proveedor de PNUD]
Países donde opera	[Completar]
N.° de empleados de tiempo completo	[Completar]
Certificado de garantía de calidad (p. ej., ISO 9000 o equivalente) (Si la respuesta es afirmativa, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una acreditación tal como ISO 14001 relacionada con el medioambiente? (En caso afirmativo, proporcione una copia del certificado válido):	[Completar]
¿La Compañía en la que trabaja tiene una Declaración escrita de su Política Medioambiental? (En caso afirmativo, proporcione una copia)	[Completar]
Persona de contacto: el PNUD puede ponerse en contacto con esta persona para solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Propuesta Adjunte los siguientes documentos:	 Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar] Perfil de la compañía, que no debe superar las quince (15) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos Certificado de Incorporación/Registro de la compañía (Copia Simple) Certificado de registro/pago fiscal emitido por la Autoridad de Ingresos Internos que demuestre que el Proponente está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o

- certificado de desgravación fiscal, si es que el Proponente goza de dicho privilegio **(Copia Simple)**
- Documentos de registro de nombre comercial, (Copia Simple)
- Autorización del Gobierno local para ubicarse y operar en dicha ubicación, (Copia Simple)
- Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país
- Poder notarial

Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación/el Consorcio/la Asociación

Parti	cipación/el	Consorcio/la A	Asociación			
_	bre del onente:	[Insertar nombre del Proponente]			Fecha:	octubre 19, 2018
Refer	encia de SDP:	13707 PAN 2018				
	completarse y en pación/Consorcio	tregarse con su Prop o/Asociación.	ouesta si se presen	ta como Asoc	iación en	
N.°				Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de servicios que se realizarán		
1	[Completar]		[Completar]			
2	[Completar]		[Completar]			
3	[Completar]	mpletar]		[Completar]		
(con a en Pa Asoci en ca	rticipación, el Con ación durante el p	cular a la Asociación sorcio o la roceso de la SDP y, dique un Contrato,	[Completar]			
legal		onfirmación de res		-		que detalla la estructura los miembros de dicha

\square Carta de intención para la creación de una Asociaci	ón en Participación O			
☐ un acuerdo de Asociación en Participación/Consorcio/Asociación				
Por la presente confirmamos que, si se adjudica Participación/el Consorcio/la Asociación serán respons por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.	sables de manera individual y colectiva ante el PNUD			
Nombre del asociado:	Nombre del asociado:			
Firma:	Firma:			
Fecha:	Fecha:			

Nombre del asociado:	Nombre dei asociado:		
Firma:	Firma:		
Fecha:	Fecha:		

Formulario D: Formulario de Calificación

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	octubre 19, 2018
Referencia de SDP:	SdP 13707 PAN 2018		

Si es Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, debe ser completado por cada asociado.

Incumplimiento de Contrato Histórico

☐ No se produjo incumplimiento de contratos durante los últimos 3 años					
☐ Contrate	os incumplidos durai	nte los últimos 3 años			
Año	Porción de incumplimiento del contrato	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)		
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Motivos de incumplimiento:			

Historial de litigios (incluidos litigios pendientes)

☐ Sin historial de litigios durante los últimos 3 años							
☐ Historial de litigios como se indica a continuación							
Año de disputa	Monto en disputa (en USD)	Identificación de contrato	Monto total del contrato (valor actual en USD)				
		Nombre del Cliente:					
		Dirección del Cliente:					
		Asunto en disputa:					
		Parte que inició la disputa:					
		Estado de la disputa:					
		Parte adjudicada, en caso de resolución:					

Experiencia relevante previa

Enumere los contratos completados o en curso con avance del 80% como indicado en la Hoja de Datos sección 4.

Enumere sólo aquellos contratos para las cuales el Proponente fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en Participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Proponente o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Proponente ni de los asociados o sub-consultores del Proponente, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums. El Proponente debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el PNUD.

Nombre del proyecto y país de asignación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas

Los Proponentes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta	la dec	laración	de c	desempeño sat	is:	factori	io de	e lo	os 3 ((tres)	Clientes	princip	ales c) má	ás.

Posición financiera

Facturación anual durante los últimos 3 años	Año Año	USD USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 3 años					
	Año 1	Año 2	Año 3			
	Información del balance					
Activos totales (AT)						
Pasivos totales (PT)						
Activos circulantes (AC)						
Pasivos circulantes (PC)						
	Información del estado de ingresos					
Ingresos totales/brutos						
Ganancias antes de						
impuestos						
Utilidad neta						

Índice de Solvencia		

☐ Se adjuntan copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Deben reflejar la situación financiera del Proponente o la parte hacia una Asociación en Participación, y no empresas asociadas o matrices.
- b) Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público certificado.
- c) Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.

Formulario E: Formato de Propuesta Técnica

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	octubre 19, 2018
Referencia de SDP:	SdP 13707 PAN 2018		

La propuesta del Proponente debe organizarse de manera que siga este formato de Propuesta Técnica. Cuando se le presente al proponente un requisito o se le solicite que use un enfoque específico, el proponente no sólo debe declarar su aceptación, sino también describir cómo pretende cumplir con los requisitos. Cuando se solicite una respuesta descriptiva, si esta no se proporciona, se considerará que no cumple con todos los requisitos solicitados.

SECCIÓN 1: Calificación, capacidad y experiencia del Proponente

- 1.1 Breve descripción de la organización, incluido el año y el país de incorporación, y los tipos de actividades realizadas.
- 1.2 Capacidad organizativa general que puede afectar la ejecución: estructura de gestión, estabilidad financiera y capacidad de financiación de proyectos, controles de gestión de proyectos, medida en que se subcontrataría cualquier trabajo (de ser así, proporcione detalles).
- 1.3 Relevancia de conocimientos especializados y experiencia en tareas similares en la región o el país
- 1.4 Procedimientos de control de calidad y medidas de mitigación de riesgos
- 1.5 Compromiso de la organización con la sostenibilidad.

SECCIÓN 2: Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos

En esta sección se debe demostrar la capacidad de respuesta del proponente a los Términos de Referencia (TdeR) al identificar los componentes específicos propuestos, abordar los requerimientos, proporcionar una descripción detallada de las características de ejecución esenciales propuestas, y demostrar de qué modo la metodología propuesta cumple con los requisitos o los supera. Todos los aspectos importantes deben abordarse con suficiente detalle, y los diferentes componentes del proyecto deben ponderarse adecuadamente entre sí.

- 2.1 Una descripción detallada del enfoque y la metodología que utilizará el Proponente para cumplir con los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la idoneidad para las condiciones locales y el entorno del proyecto. Detalla cómo se organizarán, controlarán y proporcionarán los diferentes elementos del servicio.
- 2.2 La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos del Proponente en materia de revisión técnica y control de calidad.
- 2.3 Explique si prevé subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, el motivo de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos, y cómo todos funcionarán como un equipo.
- 2.4 Descripción de los mecanismos y herramientas disponibles de control y evaluación del desempeño; cómo se deben adoptar y usar para un requisito específico.
- 2.5 Plan de aplicación, incluido un diagrama de Gantt o un calendario del proyecto en el que se indique la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.
- 2.6 Demuestre cómo planea integrar medidas de sostenibilidad en la ejecución del contrato.

2.7 Cualquier otro comentario o información sobre el enfoque del proyecto y la metodología que se adoptará.

SECCIÓN 2A: Comentarios y sugerencias del Proponente sobre los Términos de Referencia

Proporcione comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia o servicios adicionales que se prestarán más allá de los requisitos de los TdeR, si los hubiera.

SECCIÓN 3: Estructura de gestión y personal clave

- 3.1 Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación y la ejecución del proyecto. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que describa la relación de los puestos y las designaciones clave. Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el horario asignado para su participación.
- 3.2 Proporcione currículums del personal clave que se propone para respaldar la ejecución de este proyecto utilizando el formato a continuación. Los currículums deberán demostrar su Calificación en los ámbitos relacionados con el Alcance de los Servicios.

Formato del currículum del personal clave propuesto

Nombre del personal	[Insertar]
Asignación para esta consultoría	[Insertar]
Nacionalidad	[Insertar]
Dominio del idioma	[Insertar]
Educación/Calificación	[Resumir la educación superior/universitaria y especializada del miembro del personal, indicando los nombres de las instituciones, las fechas de asistencia y los títulos y Calificación obtenidas].
	[Insertar]
Certificaciones	[Proporcionar detalles de las certificaciones profesionales relevantes para el alcance de los servicios].
profesionales	Nombre de la institución: [Insertar]Fecha de certificación: [Insertar]
Registro/experiencia laboral	[Enumerar todos los cargos ocupados por el personal (comenzando con la posición actual, enumerar en orden inverso), indicando fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, título del puesto ocupado y ubicación del empleo. Para la experiencia en los últimos cinco años, detalle el tipo de actividades realizadas, el grado de responsabilidades, la ubicación de las asignaciones y cualquier otra información o experiencia profesional que se considere pertinente para esta asignación].
	[Insertar]
	[Proporcionar nombres, direcciones, teléfono, e información de contacto de correo electrónico para dos (2) referencias]
Referencias	Referencia 1: [Insertar]
	Referencia 2: [Insertar]

vo, ei abajo iirmante, certifico, seguri mi leai saber y	entender, que estos datos describen correctamente n
Calificación, experiencia y otra información relevante	sobre mi persona.
Firma del personal	Fecha (Día/Mes/Año)

Formulario F: Formulario de Presentación de Propuesta Financiera (en sobre separado)

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	octubre 19, 2018
Referencia de SDP:	SdP 13707 PAN 2018		

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios para **Primera Fase de los Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de la Provincia de Bocas Del Toro** con arreglo a su Solicitud de Propuestas No. **SdP 13707 PAN 2018** y nuestra Propuesta. Presentamos nuestra Propuesta por medio de este documento, que incluye esta Propuesta Técnica y nuestra Propuesta Financiera en un sobre cerrado separado⁶.

La Propuesta Financiera adjunta es por la suma de [Insertar el monto en palabras y cifras].

Nuestra Propuesta será válida y seguirá siendo vinculante para nosotros durante el período de tiempo especificado en la Hoja de Datos de la propuesta.

Entendemos que no existe obligación por su parte de aceptar ninguna Propuesta que reciba.

Nombre:	
Cargo:	
Firma:	
	[Colocar el sello oficial del Proponente]

⁶ O en formato electrónico con acceso protegido por contraseña

Formulario G: Formulario de Propuesta Financiera

Nombre del Proponente:	[Insertar nombre del Proponente]	Fecha:	octubre 19, 2018
Referencia de SDP:	SdP 13707 PAN 2018		

El Proponente debe preparar la Propuesta Financiera siguiendo el formato a continuación y enviarla en un sobre separado de la Propuesta Técnica, como se indica en las Instrucciones para los Proponentes. Cualquier información financiera proporcionada en la Propuesta Técnica conducirá a la descalificación del Proponente.

La Propuesta Financiera debe estar alineada con los requisitos en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica del Proponente.

Moneda de la propuesta: \$ USD

Tabla 1: Resumen de los precios generales

Item	Grupos de Actividades	Unidad	Cantidad	Valor Estimado (USD o B/.)	
				Unitario	Total
	1ra Fase de Restauración y Rel Palacio de Gobier		ón del		
01	Trabajos preparatorios y preliminares de campo	Gl	1		
01.1	Permisos	Gl	1		
01.2	Limpieza inicial	Gl	1		
O1.3	Cerramiento provisional de área de construcción	Gl	1		
01.4	Letreros y avisos preventivos	Gl	1		
02	Demolición				
O2.1	Demolición de losa (65 cm)	m^2	44.13		
O2.2	Demolición de muro estructural de 10 cm	m^2	85.55		
O2.3	Demolición de paredes de gypsum	m^2	126.15		
O2.4	Desmontaje de estructura metálica de cubiertas	Gl	1		
O2.5	Desmontaje de cubierta de zinc inclinada a un agua	m^2	587.68		

O2.6	Desmontaje de cubierta curva de zinc	m^2	201.93	
O2.7	Desmontaje de puertas y ventanas	Und	167	
O2.8	Demolición de pavimentos	m^2	1425.6	
O2.9	Desmontaje de piezas sanitarias	Und	20	
O2.10	Desmontaje de cielo raso	m^2	1337.4	
O2.11	Desmontaje de luminarias	Und	107	
O2.12	Desmontaje de instalaciones eléctricas	GI	1	
O2.13	Desmontaje detectores y estaciones de alarma	Und	56	
O2.14	Demolición de instalaciones de alarma de incendios	Gl	1	
O2.15	Desmontaje de aires acondicionados	Und	64	
O2.16	Desmontaje de instalaciones del sistema de aires acondicionados	Gl	1	
О3	Estructura			
O3.1	Estructura de acero A572 en columnas y vigas en azotea y elevador	Kg	8600	
O3.2	Losas con lámina metálica (metaldeck)	m^2	103.5	
04	Fachadas y paredes			
O4.1	Pared de bloque para revestir e=0.15 cm	m^2	331.7	
O4.2	Pared exterior entramado autoportante de placa de cemento	m^2	65.4	
O 5	Cubiertas			
O5.1	Cubierta de policarbonato curvo (reloj)	m^2	24.5	
O5.2	Cubierta de policarbonato traslucido (patios centrales)	m^2	105	
O5.3	Bajante de evacuación pluvial	ml	52	
O5.4	Recrecido cubierta+impermeabilizante	m^2	684.51	
O6	Cielo Raso			

O6.1	Cielo raso continuo de láminas de gypsum	m^2	1337	
07	Revestimientos y pintura			
07.1	Repello liso en fachadas	m^2	1223.0 0	
07.2	Pintura en paredes exteriores	m^2	1223.0 0	
07.3	Pintura en paredes interiores	m^2	5513.4 0	
07.4	Pintura de cielo raso	m^2	1337.0 0	
07.5	Baldosas cerámicas 30x60cm	m^2	99.30	
O7.6	Baldosas cerámicas 30x30 cm	m^2	50.26	
08	Acabados de piso			
O8.1	Cerámica madera_19.30x120cm	m^2	1294.0 0	
O8.2	Suelo elevado de exteriores registrable-west	m^2	672.40	
O8.3	Suelo elevado registrable-beige	m^2	30.70	
O8.4	Cerámica servicios_60x60cm	m^2	25.20	
O8.5	Piso de vidrio traslucido_65x80cm	m^2	7.40	
O 9	Cerrajería y carpintería			
O9.1	Puerta 01_acceso principal	Und	4.00	
O9.2	Puerta 02_acceso lateral	Und	2.00	
O9.3	Puerta 03_oficinas_ap	Und	15.00	
O9.4	Puerta 04_oficinas_ap	Und	24.00	
O9.5	Puerta 05_sala reuniones	Und	8.00	
O9.6	Puerta 06_balcones	Und	7.00	
O9.7	Puerta 07_balcon sala gobernación	Und	3.00	
O9.8	Puerta 08_sanitario azotea izq	Und	1.00	
O9.9	Puerta 09_sanitario azotea derecha	Und	1.00	
O9.10	Puerta 10_cocina	Und	1.00	
O9.11	Puerta 11_cocina	Und	2.00	
O9.12	Ventana 01_fachadas pb	Und	22.00	
O9.13	Ventana 02_esquinas pb	Und	4.00	

O9.14	Ventana 03_patios centrales	Und	31.00
O9.15	Ventana 04_fachadas pa	Und	18.00
O9.16	Ventana 05_esquinas pa	Und	4.00
O9.17	Ventana 06_sanitario azotea 10cm	Und	2.00
O9.18	Ventana 07_cocina azotea 15cm	Und	5.00
O9.19	Pasamanos de escalera	Gl	1.00
O9.20	Cabina de tablero fenólico hpl t2 (sanitarios)	Und	4.00
O9.21	Cabina de tablero fenólico hpl t3 (sanitarios)	Und	4.00
O10	Herreria		
O10.1	Louver de aluminio fija lacada negro_dve13	m^2	30.70
011	Tableros eléctricos y comunicaciones		
O11.1	Tablero eléctrico principal 1200ip	Und	1.00
O11.2	Tablero eléctrico 42 circuitos	Und	5.00
O11.3	Tablero eléctrico 30 circuitos	Und	5.00
O11.4	Tablero eléctrico aa	Und	1.00
O11.5	Líneas de alimentación a tableros	Und	1.00
O11.6	Puntos de luz - luminaria pequeña	Und	101.00
O11.7	Puntos de luz - luminaria grande	Und	85.00
O11.8	Puntos de luz - luminaria servicios	Und	6.00
O11.9	Puntos de luz - luminaria para exterior, azotea y patios	Und	20.00
O11.10	Puntos de luz - luminaria para exterior show iluminación	Und	20.00
O11.11	Puntos de luz - luminaria para exterior_area verde	Und	144.00
O11.12	Puntos de luz - luminaria escalera	Und	6.00
O11.13	Puntos de luz - luminaria patios centrales	Und	12.00
O11.14	Interruptores de iluminación	Und	35.00
O11.15	Interruptores de iluminación 3w	Und	35.00
O11.16	Toma de corriente doble	Und	281.00

O11.17	Toma de corriente doble exteriores	Und	13.00	
O11.18	Salida sencilla de voz y data para teléfono y data	Und	89.00	
012	Protección contra incendios			
O13	Rehabilitación de estructura			
O13.1	Rehabilitación de estructura, muros 15 cm.	m^2	5990.1 5	
O13.2	Rehabilitación de estructura, muros 20 cm	m^2	74.00	
O13.3	Rehabilitación escalera.	Gl	1	
O13.4	Limpieza losas y vigas	Gl	1	
O15	Seguridad y salud			
O16	Planos Asbuilt y Control de calidad			
017	Limpieza final			

TABLA 2: Desglose de costos por componente

Los proponentes deberán presentar el desglose de los precios indicados para cada objetivo basándose en el formulario que se incluye a continuación. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de la Evaluación de razonabilidad de los precios, así como el cálculo de los precios en caso e que ambas partes hayan acordado añadir entregables nuevos al ámbito de los servicios:

Descripción de la Actividad	Remuneración por unidad de tiempo (día, mes)	Periodo total del compromiso	Número de Personas	Porcentaje total por periodo
I. Servicios de Personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal Técnico 1				
b. Personal Técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de Campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1		
b. Personal técnico 2		
II. Gastos de bolsillo		
1. Viajes		
2. Viáticos		
3. Comunicaciones		
4. Reproducción de documentos		
5. Alquiler de equipo		
6. Otros		
III. Otros costos conexos		

Formulario H: Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Propuesta

La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta debe emitirse utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.

Con excepción de los campos indicados, no pueden realizarse cambios en esta plantilla.

Para: PNUD

[Insertar la información de contacto que se especifica en la Hoja de Datos]

POR CUANTO [Nombre y dirección del Proponente] (en lo sucesivo denominado "el Proponente") ha presentado una Propuesta al PNUD con fecha de Click here to enter a date, para la ejecución de Servicios Primera Fase de los Trabajos de Restauración y Rehabilitación para la Gobernación de la Provincia de Bocas Del Toro (en lo sucesivo denominada "la Propuesta"):

Y POR CUANTO usted ha estipulado que el Proponente deberá proporcionarle una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en la presente como garantía en el caso de que el Proponente:

- a) no firme el Contrato después de la adjudicación por el PNUD;
- b) retire su Propuesta después de la fecha de apertura de las Propuestas;
- c) no cumpla con la variación de requisitos del PNUD, de acuerdo con las instrucciones de la SDP; o
- d) no proporcione la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el PNUD pudiera solicitar como condición para la prestación efectiva del contrato.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Proponente dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante usted, en nombre del Proponente, hasta un total de [monto de la garantía] [en palabras y cifras], que constituye la suma pagadera en los tipos y las proporciones de monedas en que se pague la Propuesta de Precios; y nos comprometemos a pagarle a usted, contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones de ningún tipo, la suma o las sumas dentro de los límites de [monto de la garantía antes mencionado] sin necesidad de que usted pruebe o acredite los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada por esta.

Esta garantía será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de las propuestas.

FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA

Firma:	
Nombre:	
Título:	
Fecha:	
Nombre del banco	
Dirección	[Colocar el sello oficial del Banc



1. MODELO DE CONTRATO DE OBRAS

	Fecha
Estim	nado Señor o Señora,
Ref.:	/ [INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO]
NOM:	ograma de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea atar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de [INGRESAR IBRE DEL PAÍS] (en adelante denominado el "Contratista") de modo de realizar [INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS] (en nte denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:
1. <u>Do</u>	cumentos del Contrato
1.1	El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, [INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO], adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título "Condiciones Especiales".
1.2	El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
	a) el presente documento;
	b) las Especificaciones técnicas y las disposiciones [refcon fecha], adjunto al presente como Anexo II;
	c) la Oferta del Contratista [SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INGRESAR: incluyendo la Lista de Precios por Cantidades] [ref, con fecha], según lo detallado en las actas del contrato de la asamblea de negociación ⁷ [con fecha], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.

⁷ Si hubiera actualizaciones a la propuesta o correspondencia intercambiada para aclarar ciertos aspectos, en referencia a ellos, siempre que sean aceptados por el PNUD. De lo contrario, los aspectos cuyas resoluciones estén pendientes deberán ser tratados en este documento o en las Especificaciones Técnicas/Disposiciones, según lo apropiado.

1.3	Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.
	INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL
CON	TRATISTA]
2.	Obligaciones del Contratista
2.1	El Contratista deberá comenzar la obra dentro de [INGRESAR CANTIDAD DE DÍAS] días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar y sustancialmente completar las Obras al .// [INGRESAR FECHA], conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.
2.2	El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al .// [INGRESAR FECHA].
2.3	El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.
	OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)
3.	Precios y Formas de Pago ⁸
3.1	En total conformidad con la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de [INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS].
3.2	El precio del presente Contrato no está sujeto a cualquier ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.
3.3	Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

⁸ Esta versión de la sección 3 debe ser usada para contratos de precios fijos. Los contratos de precios fijos deberían ser normalmente empleados cuando es posible estimar con razonable exactitud, los costos de las actividades que son parte del presente Contrato.

	LOGRO ⁹	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u>
	Contra la firma del Contrato		//
			//
	Contra la finalización de las Obras	sustancial	//
	Contra la finalización total de las Obras		//
	Ol	PCIÓN 2 (RE	EEMBOLSO DEL COSTO)
3.	Precio y pago		
3.1	El precio total estimad		o está contenido en la Lista de Cantidades e importes por INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN
	CIFRAS Y PALABI		
3.2	materiales utilizados e por el Ingeniero y los	en la finalizaci precios unitari	eterminado de acuerdo al volumen real del trabajo y los tón total y satisfactoria de las Obras según lo certificado tos contenidos en la propuesta financiera del Contratista. no están sujetos a ninguna variación.
3.3	estimado contemplado Ingeniero, de modo q del Contrato como re cantidad de trabajo a ningún importe en exce	o en la sección ue el PNUD de esultado de u realizarse o su ceso de lo estip aya sido aumo	recio final del Contrato pudiera exceder el precio total a 3.1 antes mencionada, deberá informar, sin demora, al lecida, según lo considere, aumentar el precio estimado ma cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la es materiales. El PNUD no será responsable del pago de pulado en la sección 3.1 antes mencionada, a menos que entado por escrito en anexo al presente Contrato de ente.
3.4	[INGRESAR IMPO CIFRAS Y PALABI por el trabajo realiz PERÍODO DE TIE	ORTÉ Y TIPO RAS] contra la rado y los m MPO Y LOC	una factura por O DE MONEDA DEL PAGO ANTICIPADO EN a firma del presente Contrato por ambas partes, facturas nateriales utilizados cada [INGRESAR GROS] y una factura final dentro de los 30 días de la ción Sustancial por parte del Ingeniero. 10

⁹ En caso de pagos anticipados, la cantidad no deberá exceder el 15%. ¹⁰ En el caso de pagos anticipados, el importe no debería exceder el 15%.

[LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SON COMUNES A LAS OPCIONES 1 & 2 Y DEBEN SER NUMERADAS DE ACUERDO CON LA OPCIÓN ELEGIDA PARA EL ARTÍCULO 3]

- 3.@ El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el Ingeniero, aprobando el importe contenido en la factura. El Ingeniero puede realizar correcciones a dicho importe, por lo que el PNUD puede efectuar el pago por el importe corregido. El Ingeniero puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en tiempo de acuerdo con los términos del Contrato o si las políticas de seguros o normas de seguridad necesarias no fueran válidas o no estuvieran en regla. El Ingeniero deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los 15 días de su recepción.
- 3.@ Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.
- 3.@ El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Finalización Total por parte del Ingeniero.

4. Condiciones Especiales¹¹

4.1 El pago por anticipado a realizarse contra la firma del contrato por ambas partes está supeditado a la recepción y aceptación del PNUD de la garantía bancaria ¹²por el importe total del pago anticipado emitido por un Banco y en un formulario aceptado por el PNUD.¹³

4.2	Los importes de los pagos referidos bajo	la sección 3.6 antes mencionada, deberán estar
	sujetos a deducción de	[INGRESAR EL PORCENTAJE DEL
	PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (QUE REPRESENTA EL ADELANTO] % (
	porcentaje) del importe aceptado como	pago hasta que el importe acumulativo de las
	deducciones efectuadas iguale el importe	del pago por adelantado. 14 En caso de que el
	importe acumulativo de las deducciones re	ealizadas sea menor que el importe del pago por
	adelantado luego de la fecha de la finalizad	ión total de las Obras, el PNUD podrá deducir el
	importe igual a la diferencia entre el pago	anticipado y las deducciones acumulativas de los
	pagos vencidos luego de la finalización o	puede recuperar dicho importe de la garantía
	bancaria referida en la sección 4.1 antes mo	encionada.

4.3	El Cumplimiento	[SELECCIO]	NAR OB	LIGACIO	NES/GAR	ANTÍA]	referido	en	la
	Cláusula 10 de las	Condiciones (Generales	deberá ser	presentado	por el Co	ontratista	por	el
	importe de	[INGRESAR]	PORCEN	TAJE DE	L TOTAL]				

¹¹ Bajo esta Sección, el Oficial del Programa puede proponer cláusulas especiales de modo de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En esta cláusula 4 de ejemplo, surgen varias cláusulas de uso común. Si no son necesarias, deberán ser eliminadas

¹² Si la legislación del País del Contratista prohibe el uso de las garantías bancarias, se deberá aceptar una obligación.

¹³ Esta cláusula deberá ser usada cuando el pago por adelantado de \$50,000 o más sea otorgado al Asesor.

¹⁴ Esta cláusula debe ser usada cuando el pago anticipado es otorgado (cualquiera sea el importe) en un contrato de reembolso de costos.

PRECIO FIJO O ESTIMADO DEL CONTRATO EN CASO DE GARANTÍA Y 30% EN CASO DE OBLIGACIONES]. 15

[EL USO DE ESTA CLÁUSULA REQUIERE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO/ OFICIAL DE PROGRAMA DEL PNUD] El Contratista puede presentar las
facturas por los materiales y la planta almacenados en el Lugar, siempre que sea necesario y adecuado para la realización de las Obras y estén protegidas de las condiciones climáticas y debidamente aseguradas de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero.
El seguro de las obligaciones referido en la Cláusula 23 de las Condiciones Generales deberá ser pagado por el Contratista por la suma de[CONSULTAR AL INGENIERO POR EL IMPORTE APROPIADO].
De acuerdo a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, los daños liquidados por demora serán [INSERTAR PORCENTAJE] del precio del Contrato por semana de demora hasta un máximo del 10% del precio final del Contrato.
Presentación de facturas
Una factura original y una copia de la misma deberá ser presentada por correo por el Contratista por cada pago bajo Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.
Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.
Fecha y forma de pago
Las facturas deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.
Todos los pagos deberán ser realizados por el PNUD a la siguiente Cuenta Bancaria de Contratista:
[NOMBRE DEL BANCO]

[NÚMERO DE CUENTA]

[DIRECCIÓN DEL BANCO]

¹⁵ La razón de esta distinción entre un 10% de garantía bancaria y un 30% de las obligaciones por cumplimiento es que las garantías bancarias no son generalmente condicionales y pueden ser tomadas directamente sin prueba de incumplimiento, mientras que la mayoría de las obligaciones son condicionales y requieren alguna prueba de incumplimiento. Habitualmente hay costos adicionales y demoras incurridas en cobro de efectivo del cumplimiento de obligaciones y se solicita un porcentaje más alto para cubrir el trabajo adicional involucrado. Algunos bancos fuera de los Estados Unidos pueden llamar a ciertos instrumentos de garantía, "cumplimiento de obligaciones y garantías" aunque pueden ser solamente garantías condicionales. Es importante revisar el texto del instrumento para determinar si se trata de una garantía condicional o incondicional.

_	3 # 1000	•
· /	Modifica	CIANAC
/.	Modifica	LUUITES

7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

8. <u>Notificaciones</u>

8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

Para	el	PN	HID	•

[INO JEFE DE DIVISIÓN]	GRESAR NOMBRE DE RR
Jefe	
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
Ref/[INGRESAR REFERENCIA Y NÚN	MERO DEL CONTRATO]
Telex:	
Fax:	
Telegrama:	
Para el Contratista:	
[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex, Fax y Telegrama]	
8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección s	erá la siguiente:
[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,	

8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Ud. está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original del Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente,

[INGRESAR NOMBRE DE RR o Presidente del

Directorio/Director de División]

Por [Ingre	sar nombre de la empresa/organizaci	ión]
Acordado	y aceptado:	
Firma		
Nombre		
Cargo		
Fecha		

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra

12	Idoneidad de la Oferta
13 14	Programa de Trabajo que se Proporcionará Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15 16 17 18 19	Órdenes de Cambio Supervisión del Contratista Empleados del Contratista Comienzo de la Obra Vigilancia y Alumbrado
20 21	Cuidado de la Obra Seguros de la Obra, etc.
22 23	Daños a Personas y a la Propiedad Seguro de Responsabilidad Civil
24	Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
25 26	Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.
27 28 29	Fósiles, etc. Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
30 31	Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales Oportunidades para otros Contratistas
32	Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
33	Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
34 35	Mano de Obra Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
36	Materiales, Trabajos y Ensayos
37 38 39	Acceso al Sitio de la Obra Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
40	Suspensión de la Obra

s ora
ora

Anexo I: Modelos de Garantía de Cumplimiento Garantía Bancaria Fianza Solidaria

1. **DEFINICIONES**

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) "Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) "Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) "Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) "Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.
- i) "Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.
- j) "Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o

empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.

- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que derive de la interpretación de los se Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.
- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo,

se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.

- I) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 Deber de actuar conforme al Contrato

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

6.2 Responsabilidad por las Actividades en el Sitio de la Obra

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará publico de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

6.7 Carácter Confidencial de los Documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2 Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

8. PLANOS

8.1 Custodia de los Planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

8.3 Alteración de la Ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una

dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
- b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de

Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.

c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Ggarantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
- b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:
- i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
- ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.

- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. COMIENZO DE LA OBRA

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. CUIDADO DE LA OBRA

a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

- a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC

- a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

27. FÓSILES, ETC

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.
- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombro, basura u obra provisional que no necesite más.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la Mano de Obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Abastecimiento de Agua

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

34.4 Armas y Municiones

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

34.7 Alteración del Orden Público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

34.9 Legislación Laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba

- suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.
- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las Muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

36.3 Costo de las Pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.
- Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el

Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de acceso, etc.

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
- b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

44. AVANCE DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.
- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA

46.1 Terminación Sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

- a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;
- b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

47.1 Período de Responsabilidad por Defectos

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato;
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra.

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada

de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

4 Valoración de las Modificaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de la Maquinaria, etc.

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
- 2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

4. Responsabilidad del Contratista

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. ATRIBUCIONES

- 1. En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
- (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
- (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
- (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
- (d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
- (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
- (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habérsele notificado por escrito que así lo haga;
- (g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;

(h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2. Evaluación después de la re-posesión

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3. Pago después de la re-posesión

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habérsele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. TRIBUTACIÓN

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

58. MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener

o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. NOTIFICACIONES

- 1. A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
- 2. Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- 3. Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- **4.** Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los

servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

66. FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;
- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera

condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;

- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y
- (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

68. RESCISIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y
- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

1 Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

3 Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

73. **SEGURIDAD**

El Contratista deberá:

- (a) poner en marcha un plan de seguridad adecuado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en donde los servicios se ofrecen;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista, y aplicación completa del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho a verificar si dicho plan se ha implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no mantenimiento e implementación de un

plan de seguridad adecuado como se encuentra establecido a continuación, se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74. AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post-pago por los auditores, ya sean internos o externos del PNUD o los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años después de la expiración del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista de las cantidades que figuran en las auditorías que se han pagado por PNUD y no se encuentren en conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Si la auditoría determina que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. Si la empresa no reembolsara dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y / o tomar cualquier otra acción que estime necesaria.

El Contratista reconoce y acuerda que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del contrato, las obligaciones realizadas en virtud del Contrato, y las operaciones del Contratista general. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contratoantes. El Contratista proporcionará su total y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitado a, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y cualquier documentación para tales fines y para conceder a PNUD el acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista deberá exigir a sus agentes, incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

75. **ANTITERRORISMO**

El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en virtud de este Contrato sean utilizados para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto otorgado por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm. Esta disposición debe incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.